

**REPÚBLICA DE HONDURAS**

**COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO - PRIVADA  
(COALIANZA)**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA SELECCIÓN DEL  
INVERSIONISTA - OPERADOR PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,  
FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO  
INTERNACIONAL DE PALMEROLA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

**DICIEMBRE 2015**



## CONTENIDO

CAPÍTULO I. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO PÚBLICO .....	4
1.1. Objeto del Concurso Público .....	4
1.2. Definiciones .....	4
1.3. Marco Legal del Concurso Público .....	14
1.4. Facultades del Comité Técnico del Concurso y de COALIANZA.....	15
1.5. Proyecto de Contrato de Concesión .....	16
1.6. Cronograma del Concurso Público .....	16
1.7. Interpretación y referencias .....	16
1.8. Información técnica del Proyecto .....	17
CAPÍTULO II. REPRESENTANTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL .....	17
2.1. Representante Autorizado .....	17
2.2. Representante Legal .....	18
CAPÍTULO III. CONSULTAS E INFORMACIÓN .....	19
3.1. Consultas sobre el Pliego de Condiciones y Sugerencias al Proyecto de Contrato .....	19
3.2. Acceso a la Información: Sala de Información .....	20
3.3. Solicitud de Entrevistas .....	21
3.4. Limitaciones de Responsabilidad .....	22
3.5. Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4 .....	22
CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3 .....	23
4.1. Presentación .....	23
4.1.1. Presentación de la Documentación General para la Precalificación (Sobre N° 1) .....	23
4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 .....	23
4.1.3. Presentación de Sobres por Representante Autorizado o Representante Legal.....	23
4.2. Idioma .....	23
4.3. Documentos Originales y Copias .....	23
4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 .....	24
4.5. Costo de la Preparación y Presentación .....	24
CAPÍTULO V REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES).....	24
5.1. Información General .....	24
5.2. Requisitos de Precalificación del Postor .....	25
5.2.1. Requisitos Técnico - Operativos .....	25
5.2.1.1. Del Personal Clave o Asesor Aeroportuario .....	26
5.2.2. Requisitos Legales .....	27
5.2.3. Requisitos Financieros .....	29
5.2.4. Revisión de la información presentada en el proceso .....	30
CAPÍTULO VI. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN .....	30
6.1. Presentación del contenido del Sobre No. 1 .....	30
6.2. Anuncio de los Postores Precalificados .....	31
CAPÍTULO VII CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3 .....	32
7.1. Contenido del Sobre N° 2 .....	32
7.2. Contenido del Sobre N° 3 .....	33
CAPÍTULO VIII. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2. ....	34
8.1. Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2. ....	34
8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2 .....	34
CAPÍTULO IX. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN .....	35
9.1. Apertura del Sobre No. 3 y Adjudicación de la Concesión .....	35
9.2. Levantamiento de Acta .....	37
9.3. Impugnación .....	37
9.4. Concurso Público Desierto .....	39
9.5. Suspensión o Cancelación del Concurso Público .....	39

CAPÍTULO X. DEL CONTRATO DE ASESORÍA AEROPORTUARIA O PERSONAL CLAVE .....	39
<b>10.1. Contrato de Asesoría Aeroportuaria o Personal Clave .....</b>	<b>39</b>
CAPÍTULO XI. PROCEDIMIENTO DE CIERRE .....	40
<b>11.1. Fecha de Cierre .....</b>	<b>40</b>
<b>11.2. Actos de Cierre .....</b>	<b>40</b>
<b>11.3. Ejecución de la Garantía de Sostenimiento de la Propuesta .....</b>	<b>41</b>
<b>Garantía de Cumplimiento de Contrato .....</b>	<b>42</b>
<b>11.4. , Garantía de Cumplimiento de Construcción de Obras y Garantía de Expropiaciones ...</b>	<b>42</b>
<b>11.5. Entrada en Vigencia del Contrato .....</b>	<b>42</b>
<b>11.6. Fideicomiso .....</b>	<b>42</b>
CAPÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES.....	42
<b>12.1. Leyes Aplicables .....</b>	<b>42</b>
<b>12.2. Jurisdicción y Competencia .....</b>	<b>42</b>
ANEXO N° 1 – Relación N° 1 - EMPRESAS BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN PLIEGO DE CONDICIONES.....	44
ANEXO N° 1 - Relación N° 2 RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES.....	45
ANEXO N° 2 – Formulario 1 REQUISITOS TÉCNICOS-OPERATIVOS PARA LA PRECALIFICACIÓN .....	46
ANEXO N° 2 - Formulario 2 DECLARACIÓN DE INVERSIONISTA ESTRATÉGICO .....	49
ANEXO N° 2 - Formulario 3 REQUISITOS TÉCNICOS DEL ASESOR AEROPORTUARIO .....	50
ANEXO N° 2 - Formulario 4 REQUISITOS TÉCNICOS DEL PERSONAL CLAVE.....	52
ANEXO N° 3 - Formulario 1 .....	53
ANEXO N° 3 - Formulario 2 .....	54
ANEXO N° 3 - Formulario 3 .....	56
ANEXO N° 3 - Formulario 4 .....	57
ANEXO N° 3 - Formulario 5 .....	59
ANEXO N° 3 - Formulario 6A .....	60
ANEXO N° 3 - Formulario 6B .....	61
ANEXO N° 3 - Formulario 7 .....	62
ANEXO N° 3 - Formulario 8A .....	63
ANEXO N° 3 - Formulario 8B .....	64
ANEXO N° 3 - Formulario 9 .....	65
ANEXO N° 4 - Formulario 1 .....	67
ANEXO N° 4 - Formulario 2 .....	69
ANEXO N° 4 - Formulario 3 .....	70
ANEXO N° 5 - Formulario 1 .....	71
ANEXO N° 5 - Formulario 2 .....	73
ANEXO N° 5 - Formulario 3 .....	74
ANEXO N° 5 - Formulario 4 .....	75
ANEXO N° 5 - Formulario 5A .....	76
ANEXO N° 5 - Formulario 5B .....	77
ANEXO N° 6 - Apéndice 1 .....	78
ANEXO N° 6 .....	79
ANEXO N° 7 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD .....	83
ANEXO N° 8 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	85
ANEXO N° 9 - ESPECIFICACIONES PARA EL CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	88
ANEXO N° 11 - CRONOGRAMA.....	94
ANEXO N° 12 - MODELO DE CONTRATO DE CONCESIÓN .....	95
ANEXO N° 13 - DECLARACIÓN JURADA DE VINCULACIÓN DEL ADQUIRIENTE DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LA ETAPA DE PRECALIFICACIÓN.....	96
ANEXO N° 14 - LINEAMIENTOS PARA EL ASESOR AEROPORTUARIO O EL PERSONAL CLAVE.....	97

## **CAPÍTULO I. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO PÚBLICO**

### **1.1. Objeto del Concurso Público**

La República de Honduras, a través de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público – Privada - COALIANZA, convoca a un Concurso Público Internacional para la selección de la persona jurídica o Consorcio, que se encargará del diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento y explotación del Aeropuerto de Palmerola.

El objeto del presente Concurso Público corresponde a la selección de la persona jurídica o Consorcio, conformado por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, para la entrega en Concesión de la infraestructura de transporte aéreo correspondiente al Aeropuerto de Palmerola. El CONCESIONARIO se encargará del diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento y explotación del mismo, cuyos parámetros técnicos se encuentran indicados en el Contrato de Concesión.

De acuerdo con el esquema de concesión previsto, el Plazo de la Concesión será referencialmente de treinta (30) años, contados a partir del inicio de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la República de Honduras del Decreto de aprobación del Contrato de Concesión por el Congreso Nacional de la República de Honduras mediante el cual aprueba el Contrato suscrito entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO. El plazo definitivo de la Concesión será incorporado en el Contrato. Al término del Plazo de la Concesión, el área de la concesión, las obras, y los bienes muebles e inmuebles generados en la operación serán transferidos o revertidos, según corresponda, al CONCEDENTE, en perfecto estado de conservación y funcionamiento al momento de la entrega, el que queda en libertad para explotarlas directamente o adjudicarlas a un nuevo concesionario, de modo que la continuidad del servicio quede garantizada.

El Concurso Público Internacional se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y el respectivo Contrato de Concesión.

### **1.2. Definiciones**

Las referencias en el Pliego de Condiciones correspondiente a: "Literal", "Numeral", "Formulario" y "Anexo", son propios de este documento salvo se exprese en sentido distinto.

Las expresiones que se utilicen con mayúsculas en el presente Pliego de Condiciones y que no se encuentren expresamente definidos en éste, corresponden a Leyes y Disposiciones Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

Las referencias sobre horarios deberán entenderse que son efectuados a la hora local de la República de Honduras.

#### **1.2.1. Acuerdo de Confidencialidad**

Es el acuerdo que los Representantes Autorizados deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Información. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el ANEXO N° .

#### **1.2.2. Adjudicación de la Concesión o Adjudicación**

Es el acto donde COALIANZA o el Comité Técnico del Concurso que éste designe, declara que uno de los Postores Precalificados ha presentado la mejor Propuesta en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y que ha resultado ganador del Concurso.

### **1.2.3. Adjudicatario**

Es el Postor Precalificado favorecido con la Adjudicación del Concurso.

### **1.2.4. Área de Concesión**

Se refiere al área requerida para prestar los servicios definidos en el contrato de concesión.

### **1.2.5. Aeropuerto de Palmerola**

Se refiere al Aeropuerto Internacional de Palmerola.

### **1.2.6. Asesor Aeroportuario**

Es el operador aeroportuario con quien el CONCESIONARIO podrá firmar un contrato de asesoría aeroportuaria, para operar el Aeropuerto de Palmerola, de acuerdo al Numeral 5.2.1.1 del Pliego de Condiciones y de conformidad con los lineamientos indicados en el ANEXO N° 14.

### **1.2.7. Autoridad Gubernamental**

Cualquier autoridad judicial, legislativa, o administrativa de la República de Honduras facultada conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables, y dentro del ejercicio de sus funciones, para emitir, aplicar o interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.

### **1.2.8. Canon**

Es la contraprestación que deberá pagar el CONCESIONARIO al CONCEDENTE de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, según el monto propuesto por el Adjudicatario en su Propuesta Económica. El Canon se calculará como el porcentaje de los ingresos brutos generados por concepto de las tarifa de Salida de Pasajero Internacional.

### **1.2.9. Canon Ofertado**

Es el porcentaje de Canon propuesto por el Postor Precalificado como parte de su Propuesta Económica.

### **1.2.10. Capital Social Suscrito y Pagado**

Capital suscrito y efectivamente aportado por los accionistas del CONCESIONARIO.

### **1.2.11. Circulares**

Son todas las directivas emitidas por escrito por COALIANZA o el Comité Técnico del Concurso designado por COALIANZA, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido del Pliego de Condiciones, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello. Estas Circulares formarán parte integrante del Pliego de Condiciones. También pueden emitirse para comunicar a los

interesados información relacionada al proceso, previa aprobación del Comité Técnico del Concurso.

En caso de discrepancia o incompatibilidad entre su contenido y el del Pliego de Condiciones publicado el día de la convocatoria, prevalecerá aquel de la respectiva Circular.

#### **1.2.12. Comisión para la Promoción de la Alianza Público – Privada, - COALIANZA**

Es el ente desconcentrado de la Presidencia de la República de Honduras creado mediante Decreto Legislativo N° 143-2010, encargado de gestionar y promover los proyectos y procesos de las Alianzas Público Privadas.

#### **1.2.13. Comité Técnico del Concurso o Comité Técnico**

Es el Comité constituido por un representante Titular y un representante Suplente de cada una de las siguientes Instituciones del Estado: COALIANZA, INSEP y SEFIN..

#### **1.2.14. Comité Evaluador**

Es el comité nombrado por el Comité Técnico, quienes estarán a cargo de evaluar los documentos contenidos en el Sobre N° 1 y Sobre N° 2.

#### **1.2.15. Concedente**

Es la República de Honduras, actuando a través de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

#### **1.2.16. Concesión**

Es la relación jurídica de derecho público que se establece entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO mediante la cual el CONCEDENTE otorga al CONCESIONARIO el derecho a la Explotación del Aeropuerto de Palmerola, y por lo cual éste se obliga a ejecutar las Obras, conservar los bienes de la Concesión y prestar una serie de servicios destinados a los usuarios, durante el plazo de vigencia de la misma, de acuerdo a lo que establezca el Contrato de Concesión y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

#### **1.2.17. Concesionario o Sociedad Concesionaria**

Es la Persona Jurídica, constituida por el Adjudicatario, que suscribe el Contrato de Concesión con el CONCEDENTE.

#### **1.2.18. Concurso Público Internacional o Concurso Público o Concurso**

Es el proceso regulado por este Pliego de Condiciones, sus modificaciones y Anexos, para la Adjudicación de la Concesión.

#### **1.2.19. Consorcio**

Es la agrupación de dos (2) o más personas jurídicas, y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso Público Internacional. El Consorcio deberá incluir necesariamente, como integrante del mismo al Inversionista Estratégico.

#### **1.2.20. Contacto del Proyecto**

Es el funcionario de COALIANZA al que se hace referencia en el Numeral 3.1.2.

#### **1.2.21. Contrato de Concesión o Contrato**

Es el documento vinculante y los anexos que lo integran, donde se delimitan las relaciones entre el CONCESIONARIO y el CONCEDENTE para la ejecución de Obras y Explotación del Aeropuerto de Palmerola durante el Plazo de la Concesión, y que forma parte del Pliego de Condiciones como

ANEXO N° .

### **1.2.22. Control Efectivo**

Una persona natural o jurídica ostenta el control efectivo de una persona jurídica cuando está en capacidad de nombrar la mayoría de sus administradores o su representante legal, independientemente de que controle una parte minoritaria de las acciones, capital social u otras formas representativas de participación.

### **1.2.23. Cronograma**

Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Concurso Público Internacional y que se indican en el



ANEXO N° .

#### **1.2.24. Declaración Jurada**

Manifestación escrita, presentada por el Postor y suscrita por su Representante Legal, en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso Público, sin perjuicio de lo indicado en el Numeral 5.1.

#### **1.2.25. Descripción del Proyecto**

Se refiere a la descripción básica del Proyecto, de acuerdo a lo contenido en el ANEXO N° .

#### **1.2.26. Derecho de Participación**

Es el único pago ascendente a Cinco Mil Dólares (US\$ 5,000) que el Postor deberá cancelar a COALIANZA para participar en el Concurso; dicho pago incluye el acceso al Pliego de Condiciones, Contrato, Circulares y nuevas versiones del Pliego de Condiciones y Contrato, acceso a la Sala de Información, derecho a solicitar entrevistas, enviar consultas al Pliego de Condiciones y sugerencias al Contrato de Concesión, precalificar y, en su caso, presentar una Propuesta.

Estos pagos deberán hacerse efectivos mediante depósito o transferencia local en la Cuenta de Ahorros en Dólares de COALIANZA N° 1204342834 del Banco Atlántida y la Cuenta de Cheques en Lempiras de COALIANZA N° 1100262151 de Banco Atlántida. Dicho pago no será reembolsable en ningún caso.

El presente pago conlleva a la aceptación incondicional de todos los contenidos del presente Pliego de Condiciones.

El adquirente del Derecho de Participación en la etapa de Precalificación, que decida no participar en el Concurso Público, podrá transferirlo a una persona jurídica de su grupo o a un tercero. Para ello, el poseedor del derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 el ANEXO N° 13 con firma legalizada del representante legal del cedente.

#### **1.2.27. DFBOT**

DFBOT (Design, Finance, Build, Operate and Transfer, que incluye el mantenimiento) es la modalidad mediante la cual se entrega al CONCESIONARIO la infraestructura de transporte aéreo para que diseñe, financie, construya, opere, mantenga y transfiera dicha infraestructura de transporte aéreo a la República de Honduras al término de la Concesión.

#### **1.2.28. Días o Días Hábiles**

Son los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la República de Honduras. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la República de Honduras no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental.

#### **1.2.29. Días Calendario**

Son todos los días del calendario, incluyendo sábados, domingos y días feriados.

#### **1.2.30. Dólar o Dólar Americano o USD**

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.

### **1.2.31. Empresa Afiliada, Matriz Subsidiaria o Vinculada**

Para efectos del presente Pliego de Condiciones, se entenderá por:

- a. Empresa Afiliada: Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una Empresa Matriz.
- b. Empresa Matriz: Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- c. Empresa Subsidiaria: Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.
- d. Empresa Vinculada: Es cualquier Empresa Afiliada, Matriz o Subsidiaria.

### **1.2.32. Entidades Financieras o Empresas Bancarias**

Son aquellas empresas definidas como tales por la Ley del Sistema Financiero contenida en el Decreto Legislativo 129-2004 y sus reformas, a que se refiere la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del ANEXO N° 1.

### **1.2.33. Entidad Financiera Internacional**

Es una entidad financiera internacional de primera categoría aquella que al momento de la presentación de la garantía tenga la calificación más alta de conformidad a las evaluaciones de Moody's, Standard and Poor's o Fitch Ratings, y/o que se encuentre incluida en la - Relación N° 2 del ANEXO N° 1.

### **1.2.34. Explotación**

Corresponde a la operación de las instalaciones aeroportuarias, la prestación de los servicios aeroportuarios, la utilización de los bienes de la Concesión para el desarrollo de actividades y servicios comerciales y demás análogos vinculadas a una adecuada utilización de la infraestructura, entre otros, así como el derecho de cobrar de terceros las tarifas y cargos de acceso y otros precios; en los términos establecidos en el Contrato de Concesión.

### **1.2.35. Factor de Competencia**

Es la variable económica que en los términos del numeral dos (2) del artículo 10 de la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada contenga la Propuesta Económica y que determina al ganador del Concurso Público Internacional. Este factor será comunicado mediante Circular.

### **1.2.36. Fecha de Cierre**

Es el día establecido para llevar a cabo los actos establecidos en el Numeral 11.2 del Pliego de Condiciones. Será comunicado por COALIANZA o el Comité Técnico del Concurso mediante Circular.

### **1.2.37. Fondo de tasas por servicios prestados por COALIANZA**

Es el fondo constituido con los aportes realizados por el CONCESIONARIO por concepto de tasa por los servicios prestados por COALIANZA, establecido en el Artículo 29 del Decreto Legislativo N° 143-2010, que contiene la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada.

La tasa de comisión será de dos por ciento (2%) del valor de la Inversión Referencial del Proyecto.

### **1.2.38. Fondo de aporte por servicios de regulación prestados por SAPP**

Es el fondo constituido con los aportes realizados por el CONCESIONARIO por concepto de aporte por regulación para las empresas privadas que suscriban contratos de participación público privada, establecido en el Artículo 29 del Decreto Legislativo N° 143-2010, que contiene la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada.

La tasa será de uno por ciento (1%) del valor de la facturación anual, hecha las deducciones correspondientes al pago de impuesto sobre ventas.

### **1.2.39. Garantía de Sostenimiento de la Propuesta**

Es la carta de crédito stand-by o la garantía bancaria que presentará el Postor Precalificado a favor de COALIANZA, por un monto que asciende a Ochoientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres con 12/100 Dólares Americanos (US\$ 871,483.12) para asegurar la vigencia, validez y sostenimiento de su propuesta (incluye Propuesta Técnica y Económica), según el Artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada y conforme al - Formulario 1 del

## ANEXO N° 5.

La garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** ó en la - Relación N° 2, según corresponda, del ANEXO N° 1 de este Pliego de Condiciones, la que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de exclusión, ni división y de realización automática.

En caso se trate de una garantía bancaria o stand-by letter emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del ANEXO N° 1 de este Pliego de Condiciones.

Una garantía bancaria o stand-by confirmada por una Empresa Bancaria significa que la Empresa Bancaria que hace la confirmación es el receptor de la carta de ejecución y el responsable de realizar el pago solicitado.

La vigencia de la garantía deberá tener un plazo mínimo de ciento ochenta (180) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta Técnica y Económica. COALIANZA o el Comité Técnico de Concurso podrá solicitar la extensión del plazo de la referida garantía de manera obligatoria, debiendo el Postor gestionar su renovación según lo dispuesto por COALIANZA o el Comité, y la misma deberá ser entregada, previo al vencimiento de su garantía actual.

La devolución de las garantías presentadas por los Postores, en todo caso, no excederá los quince (15) Días Calendario posteriores a la Fecha de Cierre, salvo que COALIANZA o el Comité Técnico del Concurso comuniquen los motivos de demora de la devolución.

A efectos de cumplir lo indicado, es posible la presentación de dos (2) o más garantías que sumadas cumplan con el monto total exigido, siempre y cuando estas garantías cumplan, individualmente, todos los demás requisitos exigidos.

Por último, el texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la garantía bancaria: monto, plazo y obligación garantizada y estar redactada en el modelo propuesto.

### **1.2.40. INSEP**

Es la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

### **1.2.41. Inversionista Estratégico**

Es el Postor o integrante, en caso de Consorcio, que haya cumplido con los Requisitos de Precalificación en materia técnico-operativa, y que deberá acreditar al momento de la constitución de la Sociedad Concesionaria la titularidad de la Participación Mínima, según se indica en el Literal k) del Numeral 5.2.2. del Pliego de Condiciones.

La Participación Mínima del Inversionista Estratégico será mantenida durante el Plazo de la Concesión, independientemente del cambio que pudiera ocurrir en la titularidad de las acciones, conforme a los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones y el Contrato de Concesión. La declaración del Inversionista Estratégico deberá ser acreditada mediante la presentación del - Formulario 2 del ANEXO N° 2.

### **1.2.42. Inversión Referencial**

Es el monto referencial de inversión que de acuerdo a los cálculos realizados para el presente Concurso se requiere para la ejecución de las Obras Obligatorias Iniciales, e incluye los costos asociados a: i) construcción de las obras, incluyendo las Obras Viales de Acceso, ii) elaboración de los estudios definitivos y estudios ambientales, iii) supervisión de las obras, iv) adquisición de terrenos y servidumbres, v) permisos y autorizaciones, vi) equipamiento (no incluye costos por garantía ni otro costo asociado al mantenimiento, conservación ni explotación del Proyecto).

La Inversión Referencial asciende a Ochenta y siete millones ciento cuarenta y ocho mil trescientos once con 90/100 Dólares Americanos (US\$ 87, 148,311.90) sin ISV.

El monto de la inversión que realice el CONCESIONARIO será el necesario y suficiente que, bajo responsabilidad del CONCESIONARIO, permitan el cumplimiento de sus obligaciones, según lo indicado en el Contrato.

### **1.2.43. ISV**

Es el impuesto tasado sobre las ventas correspondiente a quince por ciento (15%), según lo indicado en el Decreto Legislativo N° 24, que contiene la Ley de Impuesto sobre Ventas y sus reformas e interpretaciones de la República de Honduras.

### **1.2.44. El Lempira**

Es la moneda de curso oficial de la República de Honduras.

### **1.2.45. Leyes y Disposiciones Aplicables**

Es el conjunto de normas o disposiciones legales hondureñas de carácter general que regulan el Contrato de Concesión. Este conjunto de normas incluye la Constitución de la República de Honduras, las normas con rango de ley y sus reglamentos, acuerdos y resoluciones, que pueda dictar cualquier Autoridad Gubernamental competente, de conformidad con su ley de creación, las que serán de observancia obligatoria para las Partes.

### **1.2.46. Obras**

Son el resultado de las inversiones en infraestructura, equipamiento, instalaciones y cualquier otro activo relacionado con el Proyecto que el CONCESIONARIO realice sobre los bienes de la Concesión durante el Plazo de la Concesión. Las Obras están divididas de la siguiente forma:

- a) Obras Obligatorias Iniciales: Son aquellas Obras cuya ejecución es de carácter obligatorio por parte del CONCESIONARIO antes del inicio de Explotación del Aeropuerto de Palmerola. Estas obras constituirán una obligación establecida en el Contrato de Concesión, en el cual se indicarán sus alcances.
- b) Obras de Aportación del Concedente: Son aquellas Obras y equipamientos cuya ejecución es de carácter obligatorio por parte del CONCEDENTE antes del inicio de Explotación del Aeropuerto de Palmerola. Estas obras y equipamientos constituirán una obligación establecida en el Contrato de Concesión, en el cual se indicarán sus alcances.
- c) Obras de Rehabilitación y Mejoramiento: son aquellas Obras cuya ejecución es de carácter obligatorio por parte del CONCESIONARIO durante el periodo de

Explotación con el objetivo de realizar el reposicionamiento o reinversión de la infraestructura para preservar la vida útil de la misma a lo largo de la vigencia de la Concesión.

- d) Obras según la Demanda: son aquellas obras cuya ejecución es de carácter obligatorio por parte del CONCESIONARIO y que se deberán realizar según se alcancen determinados niveles de demanda o de tráfico en el Aeropuerto de Palmerola.

#### **1.2.47. Obras Viales de Acceso**

Comprende las obras necesarias para el acceso al Aeropuerto de Palmerola que deberán ser realizadas por el CONCESIONARIO y no forman parte de los Bienes de la Concesión, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.

#### **1.2.48. Parte**

Es, según sea el caso, el CONCEDENTE o el CONCESIONARIO.

#### **1.2.49. Partes**

Son, conjuntamente, el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO.

#### **1.2.50. Participación Mínima**

Es el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social Suscrito y Pagado del CONCESIONARIO, que de forma independiente, deberá poseer y mantener el Inversionista Estratégico durante el Plazo de la Concesión. De acuerdo a lo indicado en el Literal k) del Numeral 5.2.2. del Pliego de Condiciones. En caso el Adjudicatario sea una sola persona jurídica éste deberá contar con la Participación Mínima en el CONCESIONARIO.

#### **1.2.51. Plazo de la Concesión**

La Concesión tendrá una vigencia de treinta (30) años, contados desde la fecha de publicación del Decreto de aprobación del Contrato de Concesión por el Congreso Nacional de la República de Honduras en el Diario Oficial "La Gaceta" hasta la terminación de la Concesión.

#### **1.2.52. Personal Clave**

Son personas profesionales que el CONCESIONARIO podrá contratar para operar el Aeropuerto de Palmerola, de acuerdo al Numeral 5.2.1.1 del Pliego de Condiciones y los lineamientos indicados en el ANEXO N° 14. El Personal Clave incluye un: Jefe de Operaciones y un Jefe de Ingeniería y Mantenimiento.

#### **1.2.53. Pliego de Condiciones**

Documento que contiene los procedimientos, condiciones y aspectos administrativos del Concurso Público, el mismo que incluye Anexos, Formularios, Apéndices y las Circulares que emita COALIANZA o el Comité Técnico del Concurso, fijando los términos, exigencias y condiciones bajo los cuales se desarrollará el Concurso Público.

#### **1.2.54. Postor**

Es una persona jurídica o un Consorcio que se presenta a este Concurso Público, ha pagado el Derecho de Participación, cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y se somete a lo establecido en las mismas.

#### **1.2.55. Postor Precalificado**

Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones, siendo así aceptado y declarado expresamente por COALIANZA o el Comité Técnico del Concurso y se encuentra habilitado para presentar el Sobre N° 2 y el Sobre N° 3.

#### **1.2.56. Propuesta**

Es la documentación que deben presentar los Postores Precalificados, sea la Propuesta Económica o la Propuesta Técnica.

#### **1.2.57. Propuesta Económica**

Es el documento que presentará el Postor Precalificado en el Sobre N° 3, según lo indicado en el Numeral 7.2, así como en el Apéndice 1 y Formulario 1 y 2 del La elaboración de la Propuesta deberá considerar los siguientes aspectos:

La Propuesta Económica estará conformada hasta por dos (2) componentes de acuerdo al siguiente orden:

##### **a) Tarifa de Salida Pasajero Internacional**

##### **b) Canon Ofertado**

##### **a) Tarifa de Salida Pasajero Internacional**

- La tarifa máxima de salida de pasajero internacional es de Cuarenta y Siete con 00/100 Dólares Americanos (US\$ 47.00).
- La tarifa mínima de salida de pasajero internacional es de Treinta y Dos con 47/100 Dólares Americanos (US\$ 32.47).
- La tarifa ofertada deberá ser consignado en Dólares Americanos.
- La tarifa ofertada debe consignarse con dos (2) decimales.
- Si la tarifa ofertada se encontrara fuera de los límites mínimos o máximos preestablecidos en el presente Apéndice 1 del Anexo 6, la propuesta será considerada no válida.

##### **b) Canon Ofertado**

- El Canon Ofertado es un porcentaje fijo de los ingresos brutos por concepto de los ingresos brutos generados por la tarifa de Salida de Pasajero Internacional ofrecida por el Postor Precalificado en su Propuesta Económica, que pagará al CONCEDENTE de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Contrato de Concesión.

- El Canon Ofertado aplicará una vez se haya superado la cifra de Seiscientos Mil (600,000) pasajeros internacionales de salida anuales por la Explotación del Aeropuerto de Palmerola y aplicará únicamente sobre los ingresos brutos generados por los pasajeros internacionales de salida que superen dicha cifra.
- El monto mínimo de Canon Ofertado es de diez por ciento (10%).
- El monto máximo de Canon Ofertado es de cien por ciento (100%).
- Dicho monto será consignado en porcentaje y hasta con dos (2) decimales.
- Si el Canon Ofertado se encontrara fuera de los límites mínimos o máximos preestablecidos en el presente Apéndice 1 del Anexo 6, la propuesta será considerada no válida.



**ANEXO N° 6**  
**Formulario 1**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA – TARIFA DE SALIDA PASAJERO INTERNACIONAL**

Tegucigalpa, ..... de ..... de 201...

Señores

**Comité Técnico del Concurso**

Presente.-

Postor: .....

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2 del Pliego de Condiciones del Concurso Público Internacional, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

<b><i>Tarifa de Salida Pasajero Internacional ofertado por el Postor Precalificado:</i></b>	
<b><i>Tarifa de Salida Pasajero Internacional en letras:</i></b>	<b>..... Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica</b>
<b><i>Tarifa de Salida Pasajero Internacional en valor monetario:</i></b>	<b>US\$[       ]</b>

Declaramos que la presente propuesta económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento cincuenta (150) Días Calendario después de la fecha de Adjudicación, estando obligados a prorrogarla si el Comité Técnico del Concurso así lo dispusiera.

**Nombre** .....  
**Representante Legal del Postor**

**Firma** .....  
**Representante Legal del Postor**

**ANEXO N° 6**  
**Formulario 2**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA – CANON OFERTADO**

Tegucigalpa, ..... de ..... de 201...

Señores

**Comité Técnico del Concurso**

Presente.-

Postor: .....

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2 del Pliego de Condiciones del Concurso Público Internacional, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

<b>Porcentaje de Canon Ofertado por el Postor Precalificado:</b>	
<b>Porcentaje en letras:</b>	..... <b>Por Ciento</b>
<b>Porcentaje en números:</b>	[        ] %

Declaramos que la presente propuesta económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento cincuenta (150) Días Calendario después de la fecha de Adjudicación, estando obligados a prorrogarla si el Comité Técnico así lo dispusiera.

**Nombre** .....  
**Representante Legal del Postor**

**Firma** .....  
**Representante Legal del Postor**

, de acuerdo al caso.

**1.2.58. Propuesta Técnica**

Es el conjunto de documentos que presentará el Postor Precalificado en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1.

**1.2.59. Proyecto “Aeropuerto Internacional de Palmerola” o Proyecto**

Comprende el diseño y construcción de las obras de infraestructura y equipamientos que servirán para adecuar la actual base aérea Soto Cano de Palmerola al tráfico civil internacional; entre otras obras y equipamientos el Proyecto incluye i) nueva área de terminal, ii) adecuación del área de movimiento de aeronaves, iii) obras de acceso al Aeropuerto de Palmerola, entre otros. Además, el Proyecto incluye que el CONCESIONARIO deberá responsabilizarse del mantenimiento y operación de todas las infraestructuras incluidas dentro del Área de Concesión, de acuerdo a lo establecido en el Contrato y en el Pliego de Condiciones, a excepción de aquellas infraestructuras y equipos que se establezcan en el Contrato.

#### **1.2.60. Proyecto de Contrato**

Es el documento preliminar del Contrato de Concesión que será entregado a los Postores, en las fechas previstas en el Cronograma, a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a COALIANZA, al Comité Técnico del Concurso y/o al CONCEDENTE.

#### **1.2.61. Representante Legal**

Es (son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor para los efectos de este Concurso Público de acuerdo a lo establecido en el Numeral 2.2.

#### **1.2.62. Representantes Autorizados**

Es (son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor para los efectos de este Concurso Público de acuerdo a lo establecido en el Numeral 2.1.

#### **1.2.63. Requisitos de Precalificación**

Son los requerimientos, señalados en el Numeral 5.2 de este Pliego de Condiciones, que deberá satisfacer el Postor para ser declarado como Postor Precalificado y para continuar participando en el Concurso Público Internacional.

#### **1.2.64. Sala de Información**

Es el sitio de internet al que tendrán acceso los Postores, previa firma del Acuerdo de Confidencialidad, que contendrá los documentos relacionados con el Concurso y que se pondrá a disposición de los Postores para la preparación de su Propuesta.

#### **1.2.65. SEFIN**

Es la Secretaría de Finanzas.

#### **1.2.66. Seguros**

Son los contratos de seguro que deberá suscribir el Adjudicatario, de conformidad con las exigencias establecidas en el Contrato de Concesión.

#### **1.2.67. Servicios de la Concesión**

Son los servicios a cargo del CONCESIONARIO descritos en el Contrato de Concesión.

#### **1.2.68. Sobre (s)**

Hace referencia de manera individual o de manera conjunta a los Sobres N° 1, 2 y 3.

#### **1.2.69. Sobre N° 1**

Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Capítulo V, a ser presentado por el Postor.

#### **1.2.70. Sobre N° 2**

Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica, los documentos indicados en el Numeral 7.1, a ser presentado por el Postor Precalificado.

#### **1.2.71. Sobre N° 3**

Es el sobre que contiene la Propuesta Económica a ser presentada por un Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2.

#### **1.2.72. Superintendencia de Alianza Público Privada o SAPP**

Es la entidad colegiada, encargado de la regulación, control y seguimiento de la realización de las obras y prestación de servicios mediante Alianzas Público Privadas, de acuerdo a lo que dispone en el Título III, Capítulo V del Decreto Legislativo N° 143-2010, que contiene la Ley de Promoción de la Alianza Público – Privada.

### **1.3. Marco Legal del Concurso Público**

El marco jurídico aplicable al Concurso, de manera enunciativa más no limitativa, que los Postores deben conocer y a cuyo efecto es recomendable que obtengan la asesoría especializada correspondiente, es el siguiente:

- Código Civil.
- Código de Comercio.
- Constitución de la República de Honduras
- Ley de Conciliación y Arbitraje.
- Ley de Procedimiento Administrativo.
- Ley de Promoción de la Alianza Público Privada.
- Acuerdo Ejecutivo N° 02073-2010. Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de la Administración Pública.
- Ley General del Ambiente.
- Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia.
- Ley para la Promoción y Protección de Inversiones.

- Ley de Aeronáutica Civil.
- Plan de la Nación.
- Plan de Visión de País.
- El Pliego de Condiciones, el Proyecto de Contrato, sus ANEXOS y las Circulares.

#### 1.4. Facultades del Comité Técnico del Concurso y de COALIANZA

El Comité Técnico del Concurso tiene como objetivo conducir el proceso de Concurso para la Concesión del Aeropuerto de Palmerola.

En el marco del Concurso Público, el Comité Técnico del Concurso está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estimen necesarias para la ejecución de dicho proceso, incluidas las modificaciones al Pliego de Condiciones; así como resolver aquello que no se encuentre previsto en el Pliego de Condiciones o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

El Comité Técnico del Concurso puede prorrogar los plazos señalados en este Pliego de Condiciones. Toda modificación al Pliego de Condiciones será comunicada, a través de Circulares, a los Postores o a los Postores Precalificados.

El presente Concurso Público podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité Técnico del Concurso, sin necesidad de expresar causa o justificación alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello, de acuerdo a lo mencionado en el Numeral 9.5.

La sola presentación de la información prevista y/o solicitada por el Comité Técnico del Concurso, para efectos de la Precalificación por parte de un Postor, no obliga al mismo a declararlo como Postor Precalificado; así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla.

La sola presentación por el Postor de los documentos implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, el Postor Precalificado o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas sin excepción establecidas en el Pliego de Condiciones, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos; así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de Honduras, COALIANZA, el Comité Técnico del Concurso, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de Honduras por el ejercicio de la facultad prevista en este Pliego de Condiciones.

Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario, las decisiones del Comité Técnico del Concurso, según sea el caso, con relación a este Concurso Público, son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso Público, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de este Pliego de Condiciones renuncian a interponer cualquier recurso contra tales decisiones.

### 1.5. Proyecto de Contrato de Concesión

Los Proyectos de Contrato serán puestos a disposición de los Postores de acuerdo a lo establecido en el Cronograma (

ANEXO N° ).

Los Postores podrán presentar sugerencias a los Proyectos de Contrato dentro de los plazos  
indicados en el

ANEXO N° de este Pliego de Condiciones, con las mismas formalidades previstas en el Numeral 3.1. El Comité Técnico del Concurso evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias que los Postores o Postores Precalificados formulen a los Proyectos de Contrato.

#### 1.6. Cronograma del Concurso Público

Las fechas de las actividades del Cronograma se presentan en el



ANEXO N° .

El Comité Técnico del Concurso podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día vencerá a las 17:00 horas de Tegucigalpa - Honduras.

#### 1.7. Interpretación y referencias

Los términos y expresiones utilizadas en este Pliego de Condiciones se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Honduras. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en Honduras y aplicables a este caso.

Los títulos de los capítulos, numerales, literales, formularios y anexos de Pliego de Condiciones son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

#### 1.8. Información técnica del Proyecto

Los distintos informes técnicos y estudios realizados serán puestos a disposición de los Postores en la Sala de Información a que se hace referencia en el Numeral 3.2 del presente Pliego de Condiciones.

El Postor tiene amplia libertad para utilizar dicha información de forma referencial, sin embargo, la Propuesta entregada por éste es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como CONCESIONARIO o en cualquier otra instancia, alegar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en dichos antecedentes y estudios.

## **CAPÍTULO II. REPRESENTANTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL**

### 2.1. Representante Autorizado

#### 2.1.1 Designación de Representantes Autorizados

Cada Postor deberá designar hasta dos (2) personas naturales con domicilio procesal común en la ciudad de Tegucigalpa, como sus Representantes Autorizados para efectos del presente Concurso Público.

#### 2.1.2 Carta de Designación

La designación de los Representantes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3 y 2.1.4.

### 2.1.3 Facultades Otorgadas

Los Representantes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta, y serán las únicas personas facultadas por el Postor, para:

- a) Representar al Postor ante COALIANZA, el Comité Técnico del Concurso y los asesores sobre todos los asuntos que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal, de acuerdo con el Numeral 2.2.
- b) Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité Técnico del Concurso formule.
- c) Recibir notificaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales; y
- d) Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad a que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.

### 2.1.4 Información

La información que el Postor deberá proporcionar con relación a cada uno de los Representantes Autorizados deberá ser la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio procesal común en la ciudad de Tegucigalpa, números de teléfono, de facsímil y correo electrónico.

### 2.1.5 Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Representantes Autorizados mediante notificaciones escritas entregadas por conserjería, conducto notarial, facsímil y/o correo electrónico, señalado por los Representantes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.1.4.

### 2.1.6 Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité Técnico del Concurso y que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2, podrá sustituir a cualquiera de los Representantes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil señalados para los Representantes Autorizados; debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio procesal común, como los números de teléfono, de facsímil y correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Tegucigalpa. La designación de los Representantes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o facsímil, según sea el caso, surten efecto al día siguiente de la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor es recibida por el Comité Técnico del Concurso.

## 2.2. Representante Legal

### 2.2.1. Designación y Facultades

El Postor sólo podrá designar hasta tres (3) Representantes Legales comunes para que lo representen, de manera conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y correo electrónico de los Representantes Legales, así como su reemplazo, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos, conjunta o individualmente, pueda firmar, en nombre y representación del que otorgó el poder, todos los documentos que así requiera el Pliego de Condiciones, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en el Pliego de Condiciones, firmar las cartas de presentación de las Propuestas y suscribir el Contrato.

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso Público, deberán estar firmados o visados por su(s) Representante(s) Legal(es), según corresponda, quien deberá estar debidamente facultado para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

#### 2.2.2. Presentación del Poder

Deberá ser presentado en el Sobre N° 1 y deberá contener las facultades de representación correspondiente del Representante Legal. Durante el Concurso Público Internacional, la acreditación del poder del Representante Legal podrá efectuarse mediante poder general otorgado en el documento constitutivo o mediante poder especial.

Si se trata de persona extranjera que presente documentos otorgados en el extranjero se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Hondureño, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales suscritos por el Gobierno de la República de Honduras.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá el trámite de legalización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la “apostilla”, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se gestiona ante la autoridad competente en el país de origen. Si la “apostilla” está otorgada en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañada de una traducción certificada a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha en que el Comité Técnico reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

#### 2.2.3. Lugar y Formalidades de Otorgamiento del Poder

Los poderes otorgados en Honduras deberán constar en escritura pública. Si el poder designando un Representante Legal fue realizado fuera de Honduras, éste deberá ser legalizado conforme a las leyes de Honduras, o apostillado conforme a la Convención de la Haya, en los términos que se señalan en el numeral 2.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

### **CAPÍTULO III. CONSULTAS E INFORMACIÓN**

#### 3.1. Consultas sobre el Pliego de Condiciones y Sugerencias al Proyecto de Contrato

### 3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el

ANEXO N° y hasta las fechas señaladas en ese mismo Anexo, los Postores, a través de sus Representantes Autorizados y/o Representantes Legales, según corresponda, podrán hacer consultas sobre Pliego de Condiciones y sugerencias a los Proyectos de Contrato.

El Comité Técnico del Concurso no estará obligado a implementar las sugerencias que los Postores o Postores Precalificados formulen a los Proyectos de Contrato.

### 3.1.2. Formalidad de las consultas y sugerencias

Las consultas y sugerencias se formularán en idioma español y se enviarán vía física o electrónica a la siguiente dirección, según corresponda:

#### **COALIANZA**

**Contacto del Proyecto: Ingeniero Miguel Servellón**

**Dirección: Colonia Altos de Miramontes, Callejón La Cumbre, Bloque T Casa # 2737, Tegucigalpa M. D. C; Honduras, Centroamérica.**

**Teléfonos: (504)2232-5604 / (504)2232-4647**

**Correo electrónico: [palmerola@coalianza.gob.hn](mailto:palmerola@coalianza.gob.hn)**

En caso se utilice la vía electrónica, deberá enviarse el documento en formato PDF y también en formato Word.

### 3.1.3. Circulares

Las respuestas del Comité Técnico del Concurso a las consultas formuladas serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El Comité Técnico del Concurso no está obligado a dar respuesta a las consultas del Pliego de Condiciones que no guarden relación con el presente Concurso Público.

Las Circulares serán dirigidas a los Representantes Autorizados y enviadas al correo electrónico señalado conforme al Numeral 2.1.4 del presente Pliego de Condiciones. Todas las Circulares emitidas estarán disponibles para los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, en la Sala de Información a partir de la fecha en que sean emitidas.

Luego de la precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores Precalificados que presentaron Propuestas.

Las Circulares emitidas por el Comité Técnico del Concurso formarán parte integrante de este Pliego de Condiciones, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores y Postores Precalificados. También podrán emitirse Circulares para comunicar a los interesados información relacionada al proceso, previa aprobación por el Comité Técnico del Concurso.

### 3.2. Acceso a la Información: Sala de Información

El Comité Técnico habilitará una Sala de Información electrónica; cada Postor podrá designar a las personas que podrá acceder a la Sala de Información bajo su exclusiva responsabilidad, con la única finalidad de consultar la documentación contenida en ella, mediante el uso de una clave electrónica y previa firma del Acuerdo de Confidencialidad.

El acceso y uso de la información de la Sala de Información quedarán sujetos a los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones.

### 3.2.1. Acceso a la Sala de Información

Los Postores que hayan pagado el Derecho de Participación y suscrito el Acuerdo de Confidencialidad tendrán, hasta la fecha indicada en el Cronograma, acceso a la información relativa al Proyecto y demás información de la Sala de Información para su consulta.

El acceso a la Sala de Información se realizará mediante el uso de la clave electrónica que el Comité Técnico proporcionará al Postor que la solicite, para su uso bajo la exclusiva responsabilidad del Postor o Postor Precalificado.

La información contenida en la Sala de Información, se proporciona "como está", sin garantía expresa o implícita de ningún tipo, por lo que no constituye en ninguna forma una oferta o garantía de ninguna clase, ni implica asumir ninguna obligación por parte de Estado de Honduras o cualquiera de sus agencias, COALIANZA, el Comité Técnico, o sus asesores, empleados o agentes o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República de Honduras.

Cada Postor o Postor Precalificado deberá allegarse la asesoría, estudios, análisis, pruebas, revisiones y verificaciones independientes con sus propios medios y consultar a los expertos de su preferencia en las distintas materias involucradas con base en los cuales formular sus Propuestas.

Cada Postor Precalificado tiene amplia libertad para utilizar o no la información relativa al Proyecto y demás información y documentos de la Sala de Información para la preparación de su Propuesta, los que se ponen a su disposición de forma referencial; sin embargo, la Propuesta entregada por cada Postor Precalificado es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como Adjudicatario, CONCESIONARIO o en cualquier otra instancia, alegar daños, perjuicios, indemnizaciones o compensaciones por eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en la información relativa al Proyecto y demás información y documentos de la Sala de Información.

El Estado de Honduras o cualquiera de sus agencias, COALIANZA, el Comité Técnico, o sus asesores, empleados o agentes o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República de Honduras, no asumen, ni incurrirán en ninguna responsabilidad por la veracidad, extensión, suficiencia, confiabilidad, actualidad o precisión de la información relativa al Proyecto y demás información y documentos contenidos en la Sala de Información; tampoco asumen ninguna responsabilidad, ni garantizan la inexistencia de posibles errores, inexactitudes, imprecisiones u otros factores, y tampoco que la información contenida en ellos sea exacta, completa o útil, por lo que no incurrirán en responsabilidad alguna por daños o pérdidas de cualquier naturaleza derivados del uso de cualquiera de la información o documentos contenidos o referidos en la Sala de Información.

El simple uso de la clave de acceso proporcionada a los Postores o Postores Precalificados para ingresar a la Sala de Información por parte de los Representantes Autorizados, Representantes Legales, Postores o Postores Precalificados o la simple presentación de una Propuesta, constituyen una aceptación incondicional del contenido del Pliego de Condiciones y de los términos y las condiciones en él establecidas.

### 3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

Los Representantes Autorizados deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el ANEXO N° , a fin de tener acceso a la Sala de Información.

### 3.3. Solicitud de Entrevistas

Todo Postor, a través de los Representantes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité Técnico del Concurso o con el Contacto del Proyecto, hasta el día anterior al vencimiento del plazo para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta un día antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación con el Comité Técnico del Concurso.

### 3.4. Limitaciones de Responsabilidad

#### 3.4.1. Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar su Sobre N° 2 y Sobre N° 3 en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que éste de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo, aún en el caso de que tal información haya sido entregada por COALIANZA.

#### 3.4.2. Limitación de Responsabilidad

El Estado o cualquier dependencia, COALIANZA, el Comité Técnico del Concurso, los consultores o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos del Concurso Público o dentro de él. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso Público podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

#### 3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso Público que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por parte del Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por COALIANZA, el Comité Técnico del Concurso o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Información, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso

Público y las que se mencionan en este Pliego de Condiciones, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

### 3.5. Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4

La sola presentación de los Formularios previstos en el Pliego de Condiciones, constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4 por parte del Postor y, en su caso, del CONCESIONARIO, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por COALIANZA, el Comité Técnico del Concurso, o el o los asesores.

## **CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3**

### 4.1. Presentación

Todo documento que sea presentado por un Postor, en exceso a lo exigido en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, no será considerado para efectos de la respectiva evaluación.

En caso de que, a juicio del Comité Técnico del Concurso, se constate la existencia de errores subsanables (defectos, observaciones, aclaraciones) del Sobre N° 1 y N° 2, éste instará por escrito al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo establecido, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación, por la no presentación o el incumplimiento de lo solicitado.

#### 4.1.1. Presentación de la Documentación General para la Precalificación (Sobre N° 1)

La presentación de la documentación para la precalificación contenida en el Sobre N° 1, se llevará a cabo en las oficinas del Comité Técnico del Concurso ubicadas en la Colonia Altos de Miramontes, Diagonal Barro y Poseidón, Casa # 2801, atrás de la Universidad José Cecilio del Valle, Tegucigalpa M. D. C; Honduras, Centroamérica, dentro del plazo señalado en el



ANEXO N° . El Comité Técnico del Concurso determinará a las personas quienes lo representarán, ante la presencia de Notario Público, en la recepción de la documentación antes referida, en Días Hábiles y en horario de nueve 9:00 a.m. a 5:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras.

#### 4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

La presentación del Sobre N° 2 y el Sobre N° 3 se llevará a cabo en el mismo acto y en presencia de Notario Público, y se entregarán al Comité Técnico del Concurso o ante quienes éste designe, en la fecha señalada en el

ANEXO N° , a la hora y en el lugar que se señale mediante Circular.

#### 4.1.3. Presentación de Sobres por Representante Autorizado o Representante Legal.

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Representantes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. **No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.**

#### 4.2. Idioma

Todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español, salvo que expresamente se establezca lo contrario. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

#### 4.3. Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren los Sobres N° 1 y N° 2 deberán ser presentados en original o copia legalizada notarialmente y dos copias simples, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en el anverso de los Sobres de los mismos. Las copias simples no requerirán de legalización notarial o consular.

#### 4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

Los Sobres deberán presentarse cerrados y claramente marcados en su anverso con el nombre del Postor, nombre del proceso y con las indicaciones "Sobre N° 1", "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente.

Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada (enumerada) en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre.

En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

#### 4.5. Costo de la Preparación y Presentación

El Postor sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra y que se relacione con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o COALIANZA, el Comité Técnico del Concurso, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso Público, el resultado de éste, o si se suspende o cancela.

## **CAPÍTULO V REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES)**

### **5.1. Información General**

Para participar en el presente Concurso Público, deberán presentarse sólo personas jurídicas o Consorcios que hayan pagado el Derecho de Participación.

Una persona jurídica, incluyendo sus Empresas Vinculadas, individualmente o a través de un Consorcio, no podrá participar, directa o indirectamente, en más de un Postor. En caso de que una persona jurídica forme parte de más de un Consorcio o presente más de una Propuesta, ocasionará que sean descalificadas del Concurso todas las Propuestas que haya presentado, adicionalmente no podrá posteriormente, por un plazo de tres (03) años, incorporarse a otro Consorcio ni a la empresa que éste constituya para la firma del Contrato.

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario 2 del ANEXO N° 2 y del - Formulario 1 del ANEXO N° 4, los que tendrán el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada a COALIANZA o al Comité Técnico del Concurso mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor. La autenticidad de la firma del o los Representantes(s) Legal(es) contenidas en el Formulario 1 y Formulario 2 del ANEXO N° 2, en el - Formulario 1 del ANEXO N° 4 y en las Declaraciones Juradas solicitadas en el Sobre N° 1, serán verificados en los Poderes presentados de acuerdo a lo solicitado al literal f) del Numeral 5.2.2 del Pliego de Condiciones.

COALIANZA o el Comité Técnico del Concurso se reservan el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso Público, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en este Concurso Público, ocasionará que COALIANZA o el Comité Técnico del Concurso lo descalifiquen, en cualquiera de sus etapas.

De igual forma COALIANZA, se reserva el derecho de fracasar y/o anular el Concurso en cualquier etapa, previo a la adjudicación, sin que con esto se incurra en responsabilidad de ningún tipo.

### **5.2. Requisitos de Precalificación del Postor**

Los Postores para efectos de la Precalificación deberán cumplir con los requisitos que se detallan en los Números 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3.

#### **5.2.1. Requisitos Técnico - Operativos**

A fin de acreditar la capacidad técnico-operativa del Inversionista Estratégico, se deberá cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- i) Ser operador aeroportuario con: a) un tráfico de pasajeros anuales (nacionales más internacionales), ponderado por la participación en el capital del administrador

aeroportuario, sea igual o superior a quinientos mil (500,000.00), en al menos uno de los últimos tres (3) años, o b) haber operado un conjunto de aeropuertos, cuyo tráfico conjunto de pasajeros anuales (nacionales más internacionales), ponderado por la participación en el capital del administrador aeroportuario, sea igual o superior a un millón (1,000,000.00), en al menos uno de los últimos tres (3) años; ó

- ii) Ser un constructor con: a) experiencia en haber ejecutado una obra de infraestructura (construcción y equipamiento) pública, industrial y/o comercial, con un monto mínimo de inversión de treinta millones de Dólares (USD 30, 000,000.00), en los últimos tres (3) años; o b) con experiencia en haber ejecutado obras de infraestructura (construcción y equipamiento) pública, industrial y/o comercial durante los últimos cinco (5) años por un importe acumulado de cincuenta millones de Dólares (USD 50,000,000.00); ó
- iii) Ser persona jurídica accionista de una Asociación Público Privada de infraestructura y/o servicios públicos, que cuente con ingresos de explotación anuales iguales o superiores a quince millones de Dólares (USD 15,000,000.00), en al menos uno de los últimos tres (3) años y que cuente con al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dicha empresa concesionaria; ó
- iv) Ser operador logístico u operador de handling aeroportuario con facturación anual igual o superior a doce millones de Dólares (USD 12, 000,000.00) en al menos uno de los últimos tres (3) años.

En los supuestos i), ii), y iv) el Inversionista Estratégico podrá acreditar los requisitos técnicos a través de su Empresa Vinculada.

El Inversionista Estratégico podrá sumar la experiencia de sus Empresas Vinculadas. En ningún caso se podrá sumar la experiencia de otros miembros del Consorcio.

En ningún caso el/los contrato(s) de concesión u otra clase de relación contractual de operación deben haber caducado por responsabilidad del concesionario u operador.

Para fines de acreditar la capacidad técnico-operativa del Inversionista Estratégico, se deberá completar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y el - Formulario 2 del ANEXO N° 2, los mismos que forman parte del Pliego de Condiciones, además de la documentación respectiva que sustenta la información presentada. Esta documentación podrá constar de copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, de los documentos que acrediten la experiencia exigida para el Inversionista Estratégico, tales como contratos, constancias, certificados y otros documentos análogos emitidos por la empresa, entidad u organismo competentes.

#### 5.2.1.1. Del Personal Clave o Asesor Aeroportuario

En todos los supuestos antes indicados en el Numeral 5.2.1 con excepción del punto i), el Postor deberá contar con un Asesor Aeroportuario o Personal Clave, el mismo que deberá ser presentado treinta (30) Días Calendario contados desde la Fecha de Cierre y deberá contar con al menos uno de los requisitos que a continuación se detallan:

- 1) Personal Clave: Sustentar tener en planilla (o acreditar mediante promesa de contrato) por lo menos de tres (3) años, a los siguientes profesionales clave:

- a) Un Jefe de Operaciones, que pueda acreditar cinco (5) años de experiencia en cargos de responsabilidad en explotación de aeropuertos de al menos quinientos mil (500,000.00) pasajeros anuales.
  - b) Un Jefe de Ingeniería y Mantenimiento con más de cinco (5) años de experiencia en explotación en aeropuertos de más de quinientos mil (500,000.00) pasajeros anuales;
- 2) Asesor Aeroportuario: Adjuntar una promesa de contrato de asesoría aeroportuaria suscrito con un Asesor Aeroportuario, que contemple un plazo de cinco (5) años, el mismo que deberá contar con todos los requisitos que a continuación se detallan:
- a) Tener al menos cinco (5) años de experiencia en operación de aeropuertos; y
  - b) Haber operado un aeropuerto cuyo tráfico de pasajeros anuales (nacionales más internacionales) sea igual o superior a quinientos mil (500,000.00), en al menos uno de los últimos tres (3) años; ó haber operado un conjunto de aeropuertos, cuyo tráfico conjunto de pasajeros anuales (nacionales más internacionales), ponderado por la participación en el capital del administrador aeroportuario, sea igual o superior a un millón (1, 000,000.00), en al menos uno de los últimos tres (3) años.

En el supuesto i) del Numeral 5.2.1, el Asesor Aeroportuario será aquel que acreditó el requisito técnico de precalificación. En caso se haya invocado la experiencia de su Empresa Vinculada para la acreditación del requisito técnico, será esta última la que haga las veces de Asesor Aeroportuario.

#### 5.2.2. Requisitos Legales

El Postor, en caso se trate de una persona jurídica o un Consorcio de personas jurídicas, deberá presentar o acreditar lo siguiente:

- a) Copia simple del documento constitutivo del Postor cuando se trate de una persona jurídica o documento constitutivo de cada uno de sus integrantes del Consorcio, de ser el caso. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá el Acuerdo de Consorcio suscrito por el Representante Legal de cada uno de sus integrantes, respectivamente.

El Acuerdo de Consorcio deberá indicar el compromiso de cada integrante de constituir una persona jurídica en caso de ser seleccionados como Adjudicatario del proceso de Concesión y el monto de su participación en su capital social, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato.

- b) Documento que compruebe la existencia de la persona jurídica, este documento debe haber sido emitido en los últimos noventa (90) Días Calendarios a la fecha de precalificación por la autoridad correspondiente del país de origen del Postor. Asimismo, deberá presentarse el - Formulario 1 del ANEXO N° 3.

- c) En el caso que el Postor se presente en Consorcio, deberá presentar adicionalmente a los requisitos antes mencionados, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal y por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, confirmando su existencia y solidaridad respecto de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como - Formulario 2 del ANEXO N° 3.
- d) Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como - Formulario 3 y - Formulario 4 del ANEXO N° 3 según corresponda, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda.
- e) Que el Postor, o uno de sus accionistas o socios integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios o integrantes, haya sido la persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en el Concurso Público. Para acreditar este hecho, basta presentar las copias de los comprobantes de los pagos que componen el Derecho de Participación o la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, conforme a lo señalado en el Numeral 1.2.23., según corresponda.
- f) Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder.
- g) Que el Postor o sus integrantes, en el caso que el Postor sea un Consorcio, se encuentren habilitados en participar y que no cuenten con ninguna de las restricciones señaladas en los Artículos 18 y 19 del Reglamento de General de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privadas. Para tal efecto, será necesario que el Postor suscriba, a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como - Formulario 5 del ANEXO N° 3.

Una vez adjudicada la Concesión, tales requisitos deberán ser cumplidos, a su vez, por los integrantes del CONCESIONARIO que suscriba el contrato.

- h) Una Declaración Jurada que exprese que el Postor renuncia a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias, COALIANZA, el Comité Técnico del Concurso, sus integrantes, asesores y consultores, bajo la ley de Honduras o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre Pliego de Condiciones, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato.

Dicha Declaración Jurada deberá presentarse según el - Formulario 6A ó - Formulario 6B del ANEXO N° 3, de acuerdo a lo siguiente:

- - Formulario 6A del ANEXO N° 3 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.
- - Formulario 6B del ANEXO N° 3 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada

únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

- i) Una Declaración Jurada redactada conforme al - Formulario 7 del ANEXO N° 3 debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor mediante la cual se exprese que los asesores del Postor no han prestado directamente servicios de asesoramiento a favor de COALIANZA y/o al Comité Técnico del Concurso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, en relación a la estructuración de la Concesión, en los cálculos de inversiones y costos, en la elaboración de pliegos y contratos ni en asesoría en el proceso de promoción, en el último año computado a la fecha de precalificación.
- j) Una Declaración Jurada por la que el Postor declara no poseer participación directa o indirecta en ningún otro Postor, según el - Formulario 8A o - Formulario 8B del ANEXO N° 3, según corresponda:
- - Formulario 8A del ANEXO N° 3 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.
  - - Formulario 8B del ANEXO N° 3 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

- k) Compromiso de constitución

El Postor y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar, de acuerdo al - Formulario 9 del ANEXO N° 3, una Declaración Jurada de su intención de constituir una Sociedad Concesionaria en la República de Honduras, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Código de Comercio.

En la estructura del accionariado del Adjudicatario debe existir un Inversionista Estratégico.

El Inversionista Estratégico deberá poseer y mantener, de forma independiente, una Participación Mínima que nunca podrá ser menor a 25% del Capital Social Suscrito y Pagado..

El Inversionista Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima durante la vigencia del Contrato, de acuerdo a lo establecido en dicho documento y no podrán transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en el párrafo precedente.

Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incluidos dentro de los alcances del Artículo 18 y 19 del Acuerdo Ejecutivo N° 02073-2010, que contiene el Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada.

### 5.2.3. Requisitos Financieros

El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:

- i) El Postor deberá acreditar que cuenta con un patrimonio neto mínimo de treinta millones de Dólares Americanos (USD 30, 000,000.00). El Postor podrá acreditar dicho requisito con las cifras de una Empresa Subsidiaria o Matriz.

En el caso de Consorcio, el patrimonio neto requerido deberá ser acreditado por uno o más de los integrantes del Consorcio, siempre y cuando su participación en éste sea mayor o igual al quince por ciento (15%). En caso el patrimonio sea acreditado por más de un integrante, se sumarán los montos correspondientes al patrimonio neto.

El requisito financiero será acreditado presentando copia simple de los estados financieros auditados de los últimos dos (2) años o, alternativamente, mediante memorias o documentos análogos de carácter público del Postor o del integrante en caso de Consorcio o de la Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz que acredite los requisitos financieros, en cuyo caso el Representante Legal del Postor deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación con el Postor.

La información financiera a que se refiere este Numeral, podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, requiriendo traducción simple en este último caso, y deberá ser presentada conforme al - Formulario 1 del ANEXO N° 4, firmada en original por el Representante Legal del Postor. Asimismo, el Postor deberá presentar información de acuerdo al - Formulario 2 del ANEXO N° 4.

El Postor o integrantes del Consorcio deberán acreditar un Patrimonio Neto que represente como mínimo el veinticinco por ciento (25%) del pasivo reflejado en los estados financieros.

- ii) Presentar una carta de referencia ( - Formulario 3 del ANEXO N° 4) en original emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** ó el - Relación N° 2 del ANEXO N° 1 de Pliego de Condiciones, del Postor o integrantes del Consorcio, que acrediten los requisitos financieros y se indique la antigüedad como cliente y su calidad crediticia.

Las cartas de referencia podrán ser emitidas a favor del Postor, o integrantes del Consorcio, o de sus Empresas Vinculadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos financieros establecidos en el Numeral 5.2.3.

### 5.2.4. Revisión de la información presentada en el proceso

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el presente capítulo y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité Técnico del Concurso todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada.



## **CAPÍTULO VI. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN**

### 6.1. Presentación del contenido del Sobre No. 1

Los Postores presentarán sus Sobres N° 1 previa cita, dentro del plazo indicado en el Cronograma (

ANEXO N° ).

El Postor deberá comunicar con dos Días anteriores al Comité Técnico la fecha en la cual entregará el Sobre N°1, mediante correo electrónico remitido por el Representante Autorizado y/o Representante Legal.

El Sobre N° 1 se recibirá por la persona designada que presida el Comité Técnico o a quien este designe, y se abrirá en presencia de un Notario Público designado por el mismo Comité Técnico, que certificará la documentación presentada y dará fe de dicho acto. Se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en él. El acta mencionada será firmada por los representantes de COALIANZA, del Comité Técnico y de los Postores que hayan asistido al acto y deseen hacerlo. La falta de firma de cualquiera de las personas mencionadas en la frase anterior no invalidará el acta.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la recepción de los documentos contenidos en el Sobre N° 1 y, de ser el caso, de las observaciones que formule el Postor.

En caso de que faltase alguno de los documentos solicitados en el Sobre N° 1, este se devolverá y podrá ser presentado nuevamente, previa cita de acuerdo al segundo párrafo del presente Numeral y dentro del plazo de precalificación establecido en el Cronograma, dejándose constancia en el acta señalada en el párrafo anterior.

Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que la decisión del Comité Técnico del Concurso haya sido puesta en conocimiento de dicho Postor.

En caso de que se constate la existencia de errores subsanables (defectos, observaciones, aclaraciones) del Sobre N° 1, a juicio del Comité Técnico del Concurso, se instará por escrito al Postor a subsanar o cumplir con lo observado. El Postor tendrá hasta cinco (5) Días Hábiles siguientes a la comunicación por parte del Comité Técnico para subsanar o cumplir con lo observado, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité Técnico del Concurso podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité Técnico del Concurso emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso del Concurso Público.

## 6.2. Anuncio de los Postores Precalificados

COALIANZA o el Comité Técnico del Concurso pondrá en conocimiento de cada Postor el resultado de su proceso de Precalificación mediante comunicación escrita dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la presentación del Sobre N° 1.

Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta la fecha límite de presentación del Sobre N° 1 prevista en el Cronograma del Concurso Público. Asimismo, los

Postores Precalificados como Consorcio podrán hacer cambios en su conformación hasta tres (3) Días Calendario anteriores a la fecha de presentación del Sobre N°2 y N°3. En cualquiera de los casos podrán asociarse con otros Postores Precalificados o con terceros. El nuevo Consorcio deberá satisfacer los requisitos de precalificación.

Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité Técnico del Concurso dentro del plazo indicado, quien se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

En caso de que algún integrante de un Postor Precalificado como Consorcio decidiera retirarse del mismo, deberá comunicarlo al Comité Técnico del Concurso en el plazo establecido en el Cronograma del Concurso Público; dicho retiro no implica bajo ningún concepto la devolución de las sumas pagadas por Derecho de Participación. A tal efecto, el Postor Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica para reemplazarlo, sólo en la medida en que los integrantes que se mantengan en el Postor Precalificado no cumplan con los requisitos; de presentarse el caso, el Postor Precalificado pondrá a consideración del Comité Técnico del Concurso al nuevo integrante, para su aceptación, dentro del plazo mencionado. En el caso que el Postor Precalificado no presente al nuevo integrante, su precalificación quedará sin efecto para el Concurso Público, lo que será comunicado por el Comité Técnico del Concurso.

La decisión del Comité Técnico del Concurso respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

## **CAPÍTULO VII CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3**

### **7.1. Contenido del Sobre N° 2**

Los documentos a presentarse en el Sobre N° 2 correspondiente a la Propuesta Técnica serán parte integrante del Contrato y, por ende, tendrán carácter vinculante. Asimismo, la Propuesta Técnica deberá cumplir con lo indicado en el ANEXO N° 9.

En el caso de que faltase alguno de los documentos que a continuación se detallan, el Comité Técnico del Concurso dará por no presentado el Sobre N° 2. Solo procederá la subsanación de errores o defectos de carácter no sustancial en los documentos que integran el Sobre N° 2.

#### **7.1.1. Declaraciones Juradas**

El Postor Precalificado deberá presentar las siguientes declaraciones juradas:

a) Declaración Jurada ( - Formulario 2 del

ANEXO N° 5) mediante la cual se deberá consignar que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

b) Declaración Jurada ( - Formulario 3 del

ANEXO N° 5) de haber realizado el reconocimiento de la Concesión, revisado las especificaciones de la Descripción del Proyecto y los Servicios de la Concesión, y haber aceptado los mismos.

c) Declaración                      Jurada                      (                      -                      Formulario                      4

ANEXO N° 5) de asumir el compromiso de cumplir con las normativas de seguridad aeronáutica aprobada por la Autoridad Aeronáutica de Honduras y las normativas internacionales de conformidad al Convenio de Chicago y a la cual se ajuste el Estado hondureño.

#### 7.1.2. Aceptación de Pliego de Condiciones del Concurso Público y Contrato

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce el Pliego de Condiciones, las Circulares y la versión final del Contrato entregada en la fecha \_\_\_\_\_ indicada \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_

ANEXO N° , mismos que acepta de manera incondicional y se compromete a que en el caso de ser Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el CONCESIONARIO constituido de acuerdo a lo indicado en el Literal **k)** del Numeral 5.2.2 del Pliego de Condiciones.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como - Formulario 5A del

ANEXO N° 5, en caso el Postor Precalificado no tenga listadas sus acciones en una bolsa de valores, o según el - Formulario 5B del



ANEXO N° 5, tratándose de empresas que listen en alguna bolsa de valores, según corresponda.

#### 7.1.3. Contrato de Concesión

Un ejemplar del Contrato de Concesión firmado en cada una de sus páginas por el Representante Legal del Postor Precalificado. Los montos que sean necesarios incorporar en el Contrato no deben ser incluidos en su texto, ya que serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Propuesta Económica ganadora.

#### 7.1.4. Garantía de Sostenimiento de la Propuesta

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y sostenimiento de la Propuesta Técnica y Económica, debiendo presentar una garantía en los términos indicados en el Numeral 1.2.36. y de acuerdo al modelo indicado en el - Formulario 1 que como

ANEXO N° 5 forma parte integrante del Pliego de Condiciones.

#### 7.1.5. Propuesta Técnica

La Propuesta Técnica debe cumplir con los lineamientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones, contener la información y requisitos mínimos indicados en el ANEXO N° .

La Propuesta Técnica no podrá exceder un total de doscientas (200) páginas en DIN-A4 (incluyendo portadas e índices) y quince (15) planos (en formato DIN-A3 o DIN-A2) debidamente doblados, y no podrá incluir anexos. Los Postores deberán incluir además dos (2) copias electrónicas de su Propuesta Técnica. La copia electrónica deberá entregarse en formato PDF y los planos en formato Autocad con una versión posterior a AutoCAD 2004. El tamaño de letra deberá ser 10 y con un interlineado simple.

Únicamente se podrán rechazar las Propuestas Técnicas en caso se prevea que las mismas no podrán cumplir con los Niveles de Calidad mínimos establecidos en el Contrato de Concesión y/o no se adecuan a los parámetros mínimos establecidos en el mismo y lo establecido en el Pliego de Condiciones.

#### 7.2. Contenido del Sobre N° 3

La Propuesta Económica del Postor Precalificado estará contenida en el Sobre N° 3. Dicha Propuesta Económica será parte integrante del Contrato de Concesión, al cual se incorporará automáticamente y tendrá carácter vinculante.

Para la elaboración de la Propuesta Económica y con la finalidad de formular una oferta válida, el Postor Precalificado deberá presentar en el Sobre N° 3 el Formulario 1 y Formulario 2 del La elaboración de la Propuesta deberá considerar los siguientes aspectos:

La Propuesta Económica estará conformada hasta por dos (2) componentes de acuerdo al siguiente orden:

**c) Tarifa de Salida Pasajero Internacional**

**d) Canon Ofertado**

**c) Tarifa de Salida Pasajero Internacional**

- La tarifa máxima de salida de pasajero internacional es de Cuarenta y Siete con 00/100 Dólares Americanos (US\$ 47.00).
- La tarifa mínima de salida de pasajero internacional es de Treinta y Dos con 47/100 Dólares Americanos (US\$ 32.47).
- La tarifa ofertada deberá ser consignado en Dólares Americanos.
- La tarifa ofertada debe consignarse con dos (2) decimales.
- Si la tarifa ofertada se encontrara fuera de los límites mínimos o máximos preestablecidos en el presente Apéndice 1 del Anexo 6, la propuesta será considerada no válida.

**d) Canon Ofertado**

- El Canon Ofertado es un porcentaje fijo de los ingresos brutos por concepto de los ingresos brutos generados por la tarifa de Salida de Pasajero Internacional ofrecida por el Postor Precalificado en su Propuesta Económica, que pagará al CONCEDENTE de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Contrato de Concesión.
- El Canon Ofertado aplicará una vez se haya superado la cifra de Seiscientos Mil (600,000) pasajeros internacionales de salida anuales por la Explotación del Aeropuerto de Palmerola y aplicará únicamente sobre los ingresos brutos generados por los pasajeros internacionales de salida que superen dicha cifra.
- El monto mínimo de Canon Ofertado es de diez por ciento (10%).
- El monto máximo de Canon Ofertado es de cien por ciento (100%).
- Dicho monto será consignado en porcentaje y hasta con dos (2) decimales.
- Si el Canon Ofertado se encontrara fuera de los límites mínimos o máximos preestablecidos en el presente Apéndice 1 del Anexo 6, la propuesta será considerada no válida.

**ANEXO N° 6**  
**Formulario 1**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA – TARIFA DE SALIDA PASAJERO INTERNACIONAL**

Tegucigalpa, ..... de ..... de 201...

Señores

**Comité Técnico del Concurso**

Presente.-

Postor: .....

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2 del Pliego de Condiciones del Concurso Público Internacional, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

<b><i>Tarifa de Salida Pasajero Internacional ofertado por el Postor Precalificado:</i></b>	
<b><i>Tarifa de Salida Pasajero Internacional en letras:</i></b>	<b>..... Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica</b>
<b><i>Tarifa de Salida Pasajero Internacional en valor monetario:</i></b>	<b>US\$[       ]</b>

Declaramos que la presente propuesta económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento cincuenta (150) Días Calendario después de la fecha de Adjudicación, estando obligados a prorrogarla si el Comité Técnico del Concurso así lo dispusiera.

**Nombre** .....  
**Representante Legal del Postor**

**Firma** .....  
**Representante Legal del Postor**

**ANEXO N° 6**  
**Formulario 2**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA – CANON OFERTADO**

Tegucigalpa, ..... de ..... de 201...

Señores  
**Comité Técnico del Concurso**  
Presente.-

Postor: .....

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2 del Pliego de Condiciones del Concurso Público Internacional, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

<b>Porcentaje de Canon Ofertado por el Postor Precalificado:</b>	
<b>Porcentaje en letras:</b>	..... <b>Por Ciento</b>
<b>Porcentaje en números:</b>	[        ] %

Declaramos que la presente propuesta económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento cincuenta (150) Días Calendario después de la fecha de Adjudicación, estando obligados a prorrogarla si el Comité Técnico así lo dispusiera.

**Nombre** .....  
**Representante Legal del Postor**

**Firma** .....  
**Representante Legal del Postor**

.

Cada uno de los Formularios indicados se presentará dentro del Sobre N° 3, en sobres individuales debidamente cerrados y claramente rotulados en su anverso como “Sobre N° 3 – Tarifa de Salida de Pasajero Internacional” y “Sobre N° 3 – Canon Ofertado”, según corresponda.

La Propuesta Económica deberá estar vigente hasta ciento cincuenta (150) Días Calendario posteriores a la Fecha de Cierre. No se aceptarán Propuestas Económicas que tengan una vigencia menor a la exigida y se hará efectiva la Garantía de Sostenimiento de la Propuesta.

Esta vigencia podrá ser ampliada a solicitud de COALIANZA o el Comité Técnico del Concurso, si el desarrollo de los eventos así lo requiera.

A los efectos de este Concurso Público, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Precalificado constituye una Propuesta Económica irrevocable, con el sometimiento del Postor Precalificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Pliego de Condiciones, el Contrato y de su Propuesta.

## **CAPÍTULO VIII. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.**

### **8.1. Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2.**

La presentación de los Sobre N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Capítulo IV de este Pliego de Condiciones. Sin perjuicio de ello, el Comité Técnico del Concurso otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación. En caso de que todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes ante el Comité Técnico del Concurso o alguno de sus miembros, antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité Técnico del Concurso podrá dar inicio al acto.

El Presidente del Comité Técnico del Concurso o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3 ante la presencia de Notario, quien, en cada caso, procederá a la apertura del Sobre N° 2, en el orden en que fueron presentados dichos Sobres por los Postores Precalificados.

Abierto el Sobre N° 2, el Comité Técnico con asistencia del Notario procederá a abrir y verificar la documentación contenida en los Sobres N° 2 y darán fe i) del número de carpetas y folios que integran cada Sobre; ii) del índice de los capítulos que integran cada una de dichas carpetas. Hecho lo anterior, entregará el Sobre N° 2 de cada una de las Propuestas que se hubieren presentado al representante designado del Comité Técnico del Concurso para su posterior evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

Iniciado el proceso de apertura de sobres no se aceptará la presentación de otras Propuestas, la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de Propuestas presentadas.

El Sobre N° 3, sin abrir, permanecerá en custodia del Notario Público hasta la fecha de apertura del Sobre N° 3, prevista en el Cronograma (

ANEXO N° ).

El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2, la misma que será firmada por los miembros del Comité Técnico del Concurso y los Postores Precalificados que así lo deseen hacer. La falta de cualquier firma no invalidará el acta.

## 8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2

Los documentos contenidos en el Sobre N° 2 serán analizados por el Comité Evaluador del Concurso nombrado al efecto, quienes se pronunciarán sobre los documentos presentados por los Postores Precalificados. La evaluación de la Propuesta Técnica se llevará a cabo con el apoyo de asesores internacionales especializados contratados por COALIANZA.

A fin de facilitar la verificación y constatación de datos y requisitos, el Comité del Concurso o COALIANZA podrá solicitar por escrito, a cualquier Postor Precalificado que aclare la información contenida en la Propuesta Técnica. La solicitud de aclaración y respuesta correspondiente se harán por escrito, hasta el plazo que se otorgue, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

Si el Comité Evaluador del Concurso efectuara alguna observación no sustancial o encontrara algún defecto por subsanar no sustancial en los documentos contenidos en el Sobre N° 2, procederá a comunicar al Comité Técnico para que proceda a notificar por escrito al Postor Precalificado para que, en el plazo que se otorgue, subsane los defectos incurridos, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

La Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2 será declarada técnicamente aceptable por el Comité Técnico del Concurso, en base al informe emitido por el Comité Evaluador, y cuando cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:

- a. Cuando se haya cumplido con lo dispuesto en el Numeral 7.1 y lo indicado en el presente Numeral.
- b. Cuando la Propuesta Técnica cumpla con todos los requisitos contenidos en el ANEXO N° 9 y, que los mismos no se encuentren condicionados.

Se considerará inválido cualquier documento del Sobre N° 2 que se presente en forma condicionada.

Los Sobres N° 2 serán aprobados por el Comité Técnico del Concurso y los resultados de su evaluación serán dados a conocer a los Postores Precalificados, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9.1 del Pliego de Condiciones.

La decisión del Comité Técnico del Concurso sobre los resultados de la calificación de los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores Precalificados.

Sólo los Postores cuyos Sobres N° 2 hayan sido aprobados por el Comité Técnico del Concurso pasarán a la etapa siguiente del Concurso Público, que es la apertura del Sobre N° 3. Los Sobres N° 3 de los Postores Precalificados cuyo Sobres N° 2 no hayan sido aprobados, serán devueltos sin abrir, luego de comunicados los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2, durante el acto de la apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Concesión.

## **CAPÍTULO IX. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN**

### **9.1. Apertura del Sobre No. 3 y Adjudicación de la Concesión**

9.1.1. En acto público y con la presencia de Notario Público, en el lugar y hora señalados previamente, el Presidente del Comité Técnico del Concurso dará inicio al acto de Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Concesión.

El Comité Técnico comunicará a los asistentes los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 en dicho acto. Efectuará la devolución de los Sobres N° 3 correspondiente a la Propuesta Económica de los Postores Precalificados, cuyo Sobres N° 2 no hayan sido aprobados por no haber cumplido los requisitos previamente determinados en el Pliego de Condiciones y sus Circulares. Luego, procederá a la apertura de los Sobres N° 3 de aquellos Postores Precalificados, cuyos Sobres N° 2 hayan sido aprobados.

Acto seguido, el Comité Técnico mostrará los Sobres N° 3 a los Postores Precalificados antes de la apertura, para que verifiquen y comprueben que el Sobre N° 3 no ha sido manipulado, y luego se procederá a abrir el “Sobre N° 3 – Tarifa de Salida de Pasajero Internacional” de los Postores Precalificados, cuyos Sobres N° 2 fueron aceptados porque cumplieron con los requisitos establecidos, en el orden en que fueron presentados los Sobres y se dará lectura a su contenido, verificando que las ofertas se ajusten a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

9.1.2. Posteriormente, se ordenarán las ofertas de menor a mayor en función a la Tarifa de Salida de Pasajero ofertada, verificándose si existe empate respecto de la misma. En caso de que no exista empate, se procederá de acuerdo al literal a) del Numeral 9.1.4 y se abrirá únicamente el “Sobre N° 3 – Canon Ofertado” del Postor Precalificado que hubiera propuesto la menor Tarifa de Salida de Pasajero Internacional. En este supuesto, el “Sobre N° 3 – Canon Ofertado” debidamente cerrado de los demás Postores Precalificados pasarán a custodia del Notario Público hasta la Fecha de Cierre.

En caso de empate respecto del “Sobre N° 3 – Tarifa de Salida de Pasajero Internacional” se abrirán los “Sobres N° 3 – Canon Ofertado” y se seguirá el procedimiento establecido en el Numeral 9.1.3 y se procederá a devolver, debidamente cerrados, los “Sobres N° 3 – Canon Ofertado” de los Postores Precalificados que no empataron de haberlos.

9.1.3. A continuación se abrirán los Sobres “Sobre N° 3 – Canon Ofertado” de aquellos Postores Precalificados que empataron según lo indicado en el párrafo precedente, en el orden en que fueron presentados los Sobres, y se dará lectura a su contenido, verificando que las ofertas se ajusten a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Se ordenarán las ofertas de mayor a menor en función al porcentaje de Canon Ofertado, verificándose si existe empate respecto de la misma.

En caso no exista empate, se procederá de acuerdo al literal b) del Numeral 9.1.4.

9.1.4. El Comité Técnico del Concurso seleccionará como Adjudicatario del Contrato al Postor Precalificado que haya presentado la mejor Propuesta Económica, según los siguientes casos:



- a) Al que propuso la menor Tarifa de Salida de Pasajero Internacional, para el caso del Numeral 9.1.2; o

En caso de empate en la Tarifa de Salida de Pasajero Internacional:

- b) Al que propuso el mayor porcentaje respecto del Canon Ofertado, para el caso del Numeral 9.1.3.

- 9.1.5. En caso de empate en el “Sobre N° 3 – Canon Ofertado”, se procederá de la siguiente manera:

El Comité Técnico del Concurso otorgará a los Postores Precalificados que empataron un plazo de hasta dos (2) horas para presentar un nuevo “Sobre N° 3 – Canon Ofertado” debidamente cerrado de acuerdo al ANEXO N° 6, firmado por el respectivo Representante Legal del Postor Precalificado. Si persiste el empate, los Postores Precalificados que empataron, tendrán un nuevo plazo de hasta dos (2) horas adicionales para presentar un nuevo “Sobre N° 3 – Canon Ofertado”. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se adjudicará el Contrato mediante sorteo dirigido por el Notario Público en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité Técnico.

Dichos nuevos “Sobre N° 3 – Canon Ofertado” presentados por los Postores Precalificados, debidamente firmados por el Representante Legal del Postor Precalificado correspondiente, reemplazarán los “Sobre N° 3 – Canon Ofertado” anteriores.

El nuevo “Sobre N° 3 – Canon Ofertado” deberá mejorar la oferta presentada anteriormente, de acuerdo a lo señalado en el ANEXO N° 6.

En caso que algún Postor Precalificado no presentase una nuevo “Sobre N° 3 – Canon Ofertado”, se considerará como válida la oferta anteriormente presentada. De no presentarse ningún nuevo “Sobre N° 3 – Canon Ofertado”, se adjudicará el Contrato mediante sorteo, de acuerdo a lo indicado previamente en el presente Numeral.

- 9.1.6. El porcentaje de canon establecido en el “Sobre N° 3 – Canon Ofertado” por parte del Adjudicatario será vinculante y formará parte del Contrato de Concesión, aun no habiendo empate en los Sobres “Sobre N° 3 – Tarifa de Salida Pasajero Internacional”.

- 9.1.7. Si alguno de los Formularios que conforman la Propuesta Económica contenidas en el Sobre N° 3 no cumpliera con los requisitos establecidos por este Pliego de Condiciones o se presentase en forma condicionada, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité Técnico del Concurso como una Propuesta Económica válida.

## 9.2. Levantamiento de Acta

Luego del procedimiento de Adjudicación, el Notario Público levantará un acta, la misma que, entre otros, deberá contener la Propuesta Económica de los Postores Precalificados que participaron en este evento y el resultado final obtenido, expresado en orden descendente a partir de la mejor propuesta económica. El acta deberá ser suscrita por los miembros del Comité Técnico del Concurso, el Adjudicatario y por los demás Postores Precalificados que deseen hacerlo. La falta de alguna firma no invalidará el acta.

En dicha acta se hará la declaratoria de la segunda mejor Propuesta Económica del Concurso, presentada por aquél Postor Precalificado cuya Propuesta Técnica hubiera sido declarada válida y cuya Propuesta Económica sea aceptable. En el caso de que el Adjudicatario incurra en alguna de las causales previstas en el Pliego de Condiciones, que le impidan celebrar el Contrato, el Comité Técnico podrá adjudicar el Proyecto a la segunda mejor Propuesta Económica del Concurso.

### 9.3. Impugnación

#### 9.3.1. Procedimiento de Impugnación

El Procedimiento de impugnación se encuentra establecido en el Artículo 26 del Acuerdo Ejecutivo Número 02073-2010, que contiene el Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada, donde se establece que sólo podrán impugnar la Adjudicación de la Concesión, aquellos Postores Precalificados que hayan presentado una Propuesta Económica válida, por lo que no se admitirán impugnaciones por razones de carácter técnico.

Para ello, el Postor Precalificado que lo desee, deberá dejar constancia de su intención de impugnar la adjudicación del Contrato en el acta respectiva y, dentro de los cinco (5) Días Calendario contados a partir de la fecha de Adjudicación de la Concesión, deberá presentar la impugnación ante la Secretaría Ejecutiva de COALIANZA, acompañada de una garantía bancaria, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Inversión Referencial. La Secretaría Ejecutiva tendrá un plazo de diez (10) Días Hábiles para resolver la impugnación correspondiente.

La resolución emitida por la Secretaría Ejecutiva podrá ser apelada ante la Comisión, la cual deberá resolver este recurso en un plazo que no exceda de diez (10) Días Calendario, de conformidad a lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 26 del Reglamento antes mencionado.

La resolución denegando el recurso de apelación solo podrá ser recurrida mediante procedimiento arbitral a que se refiere el Artículo 26 del Acuerdo Ejecutivo Número 02073-2010, que contiene el Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada y bajo las reglas que se establecen en este Pliego de Condiciones.

El Postor Precalificado cuya apelación fuere denegada, tendrá el plazo de cinco (5) Días Calendario, una vez evacuado el procedimiento citado en los párrafos anteriores, para recurrir en arbitraje incoado ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Honduras, bajo sus reglamentos y normas, el cual deberá ser resuelto por un tribunal compuesto por tres árbitros, debiendo cada parte nombrar a un árbitro y el Centro de Conciliación y Arbitraje al tercero. Agotado este plazo, sin haber presentado la solicitud de integración de Tribunal Arbitral, la resolución emitida por COALIANZA quedará firme sin que se admita recurso, demanda o cualquier otro procedimiento legal en su contra.

El Postor Precalificado que haya recurrido al arbitraje deberá cubrir el 100% de los gastos y honorarios generados por dicho proceso arbitral, pudiendo solicitar que en caso de declararse con lugar la demanda, los mismos le sean reembolsados. En caso de interponerse recurso de nulidad, en contra del laudo, el mismo deberá ser conocido por otro tribunal arbitral a costa del recurrente, el cual deberá ser resuelto en un plazo no mayor de treinta (30) Días Hábiles después de su formalización.

### 9.3.2. Garantía de Impugnación

Para considerar la solicitud de impugnación, el Postor Precalificado deberá presentar dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Concesión, una garantía bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de ejecución inmediata a simple requerimiento del beneficiario, misma que deberá ser entregada al Comité Técnico del Concurso, de acuerdo al Formulario 3 del La elaboración de la Propuesta deberá considerar los siguientes aspectos:

La Propuesta Económica estará conformada hasta por dos (2) componentes de acuerdo al siguiente orden:

**e) Tarifa de Salida Pasajero Internacional**

**f) Canon Ofertado**

**e) Tarifa de Salida Pasajero Internacional**

- La tarifa máxima de salida de pasajero internacional es de Cuarenta y Siete con 00/100 Dólares Americanos (US\$ 47.00).
- La tarifa mínima de salida de pasajero internacional es de Treinta y Dos con 47/100 Dólares Americanos (US\$ 32.47).
- La tarifa ofertada deberá ser consignado en Dólares Americanos.
- La tarifa ofertada debe consignarse con dos (2) decimales.
- Si la tarifa ofertada se encontrara fuera de los límites mínimos o máximos preestablecidos en el presente Apéndice 1 del Anexo 6, la propuesta será considerada no válida.

**f) Canon Ofertado**

- El Canon Ofertado es un porcentaje fijo de los ingresos brutos por concepto de los ingresos brutos generados por la tarifa de Salida de Pasajero Internacional ofrecida por el Postor Precalificado en su Propuesta Económica, que pagará al CONCEDENTE de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Contrato de Concesión.
- El Canon Ofertado aplicará una vez se haya superado la cifra de Seiscientos Mil (600,000) pasajeros internacionales de salida anuales por la Explotación del Aeropuerto de Palmerola y aplicará únicamente sobre los ingresos brutos generados por los pasajeros internacionales de salida que superen dicha cifra.
- El monto mínimo de Canon Ofertado es de diez por ciento (10%).
- El monto máximo de Canon Ofertado es de cien por ciento (100%).
- Dicho monto será consignado en porcentaje y hasta con dos (2) decimales.
- Si el Canon Ofertado se encontrara fuera de los límites mínimos o máximos preestablecidos en el presente Apéndice 1 del Anexo 6, la propuesta será considerada no válida.



**ANEXO N° 6**  
**Formulario 1**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA – TARIFA DE SALIDA PASAJERO INTERNACIONAL**

Tegucigalpa, ..... de ..... de 201...

Señores

**Comité Técnico del Concurso**

Presente.-

Postor: .....

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2 del Pliego de Condiciones del Concurso Público Internacional, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

<b>Tarifa de Salida Pasajero Internacional ofertado por el Postor Precalificado:</b>	
<b>Tarifa de Salida Pasajero Internacional en letras:</b>	<b>..... Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica</b>
<b>Tarifa de Salida Pasajero Internacional en valor monetario:</b>	<b>US\$[       ]</b>

Declaramos que la presente propuesta económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento cincuenta (150) Días Calendario después de la fecha de Adjudicación, estando obligados a prorrogarla si el Comité Técnico del Concurso así lo dispusiera.

**Nombre** .....  
**Representante Legal del Postor**

**Firma** .....  
**Representante Legal del Postor**

**ANEXO N° 6**  
**Formulario 2**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA – CANON OFERTADO**

Tegucigalpa, ..... de ..... de 201...

Señores  
**Comité Técnico del Concurso**  
Presente.-

Postor: .....

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2 del Pliego de Condiciones del Concurso Público Internacional, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

<b>Porcentaje de Canon Ofertado por el Postor Precalificado:</b>	
<b>Porcentaje en letras:</b>	..... <b>Por Ciento</b>
<b>Porcentaje en números:</b>	[        ] %

Declaramos que la presente propuesta económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento cincuenta (150) Días Calendario después de la fecha de Adjudicación, estando obligados a prorrogarla si el Comité Técnico así lo dispusiera.

**Nombre** .....  
**Representante Legal del Postor**

**Firma** .....  
**Representante Legal del Postor**

. Dicha garantía bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del ANEXO N° 1, y su monto será el equivalente al de diez por ciento (10%) del monto de Inversión Referencial del Proyecto establecido en el Pliego de Condiciones.

De no presentar la garantía referida en el párrafo anterior, en el tiempo y con las características ahí establecidas, se tendrá por no interpuesta la impugnación y se devolverá al Postor Precalificado que la hubiera promovido, entendiéndose como renuncia a su derecho de impugnación.

La garantía de impugnación deberá mantenerse vigente en tanto no se encuentre firme la resolución correspondiente.

En caso que se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor Precalificado o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.3.1 y quedara consentida la resolución respectiva, dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por COALIANZA a simple requerimiento.

En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

La resolución denegando el recurso de apelación sólo podrá ser recurrida mediante procedimiento arbitral y bajo las reglas establecidas en el numeral 9.3.1 anterior.

La presentación de una demanda arbitral en contra de una resolución denegatoria no podrá interrumpir en ningún caso la ejecución de la Alianza Público Privada materia del Contrato, ni el proceso de contratación. El tribunal arbitral únicamente deberá revisar el proceso objeto de impugnación y resolver sobre los daños causados al recurrente, si los hubiere, los cuales deberán ser sobre la base de las pruebas aportadas durante el proceso arbitral, por un perito nombrado al efecto por el tribunal arbitral.

En los juicios arbitrales relativos a la validez de una resolución denegatoria no cabe la indemnización del perjuicio.

#### 9.4. Concurso Público Desierto

Si no se hubiese recibido ninguna Propuesta Técnica y Económica válida que cumplan con las indicaciones previstas en este Pliego de Condiciones, el Concurso Público Internacional, será declarado desierto por el Comité Técnico, en cuyo caso dicho Comité podrá acordar emitir la convocatoria a un nuevo concurso en una nueva fecha, pudiendo elaborar un nuevo pliego de condiciones, de ser necesario, a su sola discreción. Esta decisión no es impugnabile.

#### 9.5. Suspensión o Cancelación del Concurso Público

El Concurso Público podrá ser suspendido, cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Cierre, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité Técnico del Concurso, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.

### **CAPÍTULO X. DEL CONTRATO DE ASESORÍA AEROPORTUARIA O PERSONAL CLAVE**

#### 10.1. Contrato de Asesoría Aeroportuaria o Personal Clave

Treinta (30) Días Calendario posteriores a la Fecha de Cierre, el Adjudicatario deberá presentar al Comité Técnico del Concurso, el Asesor Aeroportuario con el cual suscribirá el contrato de asesoría aeroportuaria o las hojas de vida detalladas y documentadas del Personal Clave que el Postor contratará para operar el Aeropuerto de Palmerola, conforme los requisitos mínimos establecidos en el Numeral 5.2.2. Los lineamientos para la contratación del Asesor Aeroportuario o del Personal Clave se encuentran contenidos en el ANEXO N° 14.

El Adjudicatario deberá presentar el Formulario 3 del ANEXO N° 2 del Pliego de Condiciones en el caso de presentar un Asesor Aeroportuario o el Formulario 4 del ANEXO N° 2 en el caso de presentar Personal Clave.

El Comité Técnico se reserva el derecho de solicitar información complementaria que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, pudiendo rechazar la propuesta presentada por el Adjudicatario.

## **CAPÍTULO XI. PROCEDIMIENTO DE CIERRE**

### **11.1. Fecha de Cierre**

La Fecha de Cierre se realizará dentro de los treinta (30) Días Calendario contados desde la Adjudicación. El lugar y la hora se comunicarán mediante Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 11.2.

### **11.2. Actos de Cierre**

En la Fecha de Cierre se realizarán los siguientes actos:

- a) Exhibir la documentación que acredite la inscripción en el Ente Registral competente de los estatutos de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en la República de Honduras, como mínimo, con los mismos socios, accionistas o integrantes, en caso del Consorcio del Postor Precalificado seleccionado como Adjudicatario del Contrato, y respetando la Participación Mínima del Inversionista Estratégico, a que se refiere el Pliego de Condiciones y que dichos socios, accionistas o integrantes, participan en las mismas proporciones que éstos mantenían como miembros del Adjudicatario. El Capital Suscrito y Pagado mínimo es de Seis millones quinientos mil con 00/100 Dólares Americanos (USD 6, 500,000.00), del monto total del capital social, cuya forma de integración de capital y oportunidad se efectuará conforme a los términos y condiciones señalados en el Contrato de Concesión.
- b) Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en el Ente Registral competente de los poderes del Representante Legal de la persona jurídica que suscribirá el Contrato.
- c) Entregar copia de los documentos donde conste que sus órganos internos competentes han aprobado el Contrato.
- d) Exhibir la certificación autenticada por Notario de los asientos del libro de accionistas o documento equivalente, en donde conste la conformación, a la Fecha de Cierre, del accionariado o de las participaciones de la Sociedad Concesionaria, según corresponda.
- e) El CONCESIONARIO que suscriba el Contrato de Concesión, deberá presentar al Comité Técnico de Concurso, respecto de la empresa y los integrantes del Consorcio, según sea el caso, una Declaración Jurada de que no se encuentren en ninguna de las restricciones señaladas en los Artículos 18 y 19 del Acuerdo Ejecutivo Número 02073-2010, que contiene el Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada conforme se indica en el Literal g) del Numeral 5.2.2 del Pliego de Condiciones. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la



Adjudicación de la Concesión, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el Numeral 11.3 del Pliego de Condiciones.

- f) Presentación de la Declaración Jurada mediante la cual se acredita que a la fecha de suscripción del Contrato de Concesión, toda la información presentada en los Sobres N° 1 y N° 2 permanece vigente y es fidedigna (Formulario 1 del ANEXO 10).
- g) Suscripción del Contrato por el CONCESIONARIO y el CONCEDENTE.
- h) Asimismo, se deberán efectuar todas las declaraciones y constataciones, así como entregar todos los documentos relacionados al cierre estipulado en el Contrato de Concesión.

En caso de que se constate la existencia de errores subsanables de los documentos presentados en la Fecha de Cierre, tales como defectos, observaciones o aclaraciones, a juicio del Comité Técnico, se instará por escrito al Adjudicatario del Contrato a subsanar o cumplir con lo observado dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la comunicación por parte del Comité Técnico.

Posterior a la Fecha de Cierre, el Adjudicatario y el CONCEDENTE deberán cumplir con las obligaciones establecidas en las Cláusulas 3.6 y 3.7 del Contrato de Concesión.

### **11.3. Ejecución de la Garantía de Sostenimiento de la Propuesta**

Si el Adjudicatario incumpliera cualquiera de sus obligaciones previstas para los Actos de Cierre señaladas en el Numeral 11.2 por razones imputables a él, COALIANZA podrá ejecutar la Garantía de Sostenimiento de la Propuesta en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener COALIANZA frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su Propuesta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en presente Numeral, COALIANZA y/o el Comité Técnico del Concurso, de manera individual o conjunta, podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

En tal caso, el Comité Técnico del Concurso tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la propuesta de otro Postor Precalificado que presentó válidamente su oferta, en la Propuesta Económica, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9.2, según la metodología indicada en el párrafo siguiente.

Teniendo en cuenta una prelación de acuerdo a la mejor oferta en la Propuesta Económica, el Comité Técnico del Concurso notificará al siguiente Postor Precalificado, titular de la propuesta correspondiente, su decisión de declararlo como nuevo Adjudicatario y, de ser el caso, solicitarle la extensión de la vigencia de su Garantía de Sostenimiento de la Propuesta por el plazo que se le comunique, caso contrario, el Comité ejecutará dicha garantía y procederá bajo el mismo procedimiento con el siguiente Postor Precalificado y así sucesivamente hasta que lo considere conveniente.

La opción que elija y acepte el Comité Técnico del Concurso deberá ser tomada mediante Acuerdo y comunicada a los Postores Precalificados mediante Circular, la cual deberá contener la información correspondiente a la elección acordada. En caso que cualquier Postor Precalificado no cumpla con lo indicado en el párrafo anterior o el Comité decida no continuar

con el procedimiento indicado anteriormente, el Comité podrá suspender el proceso del Concurso Público, reiniciarlo en la etapa que considere adecuada y elegir la modalidad de adjudicación que corresponda.

#### **11.4. Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Cumplimiento de Construcción de Obras y Garantía de Expropiaciones**

El CONCESIONARIO deberá entregar al CONCEDENTE una Garantía de Cumplimiento de Construcción de Obras, una Garantía de Cumplimiento de Contrato y una Garantía de Expropiaciones, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

La Garantía de Cumplimiento de Construcción de Obras, la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la Garantía de Expropiaciones serán presentadas de acuerdo con el modelo de los ANEXOS N° 14, N° 15 y N° 19 del Contrato de Concesión, y se sujetará a lo previsto en el presente Numeral y el Numeral 11.2.

#### **11.5. Entrada en Vigencia del Contrato**

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos con la publicación del Decreto Legislativo de aprobación del Contrato de Concesión por el Congreso Nacional de la República de Honduras en el Diario Oficial La Gaceta.

#### **11.6. Fideicomiso**

Por acuerdo entre el Concedente y el Concesionario, la ejecución del Contrato podrá ser incluida dentro de un fideicomiso, cuya naturaleza permita el desarrollo de todas las actividades o prestaciones contractuales a cargo de las Partes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 143-2010, que contiene la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada las Leyes, Ley de Promoción y Protección de las Inversiones y las demás Leyes y Disposiciones Aplicables.

### **CAPÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES**

#### **12.1. Leyes Aplicables**

Este Pliego de Condiciones, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Numeral 1.3.

#### **12.2. Jurisdicción y Competencia**

Los Postores Precalificados y las personas que sean miembros de Consorcios y el CONCESIONARIO se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Honduras, sometiéndose a sus normas y reglamentos para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y el Estado de la República del Honduras con respecto al Pliego de Condiciones, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de COALIANZA, del Comité Técnico del Concurso, para iniciar cualquier acción judicial o

ejecutar una sentencia obtenida en la República de Honduras, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Postores Precalificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso Público, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, COALIANZA, el Comité Técnico del Concurso según el caso.

**ANEXO N° 1 – Relación N° 1 - EMPRESAS BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN PLIEGO DE CONDICIONES**

Todas las instituciones bancarias autorizadas para operar en la República de Honduras por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) que tengan una calificación mínima local de BBB+, según la calificación de riesgo a largo plazo emitida por Fitch Ratings.

## ANEXO N° 1 - Relación N° 2 RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES

### 1. Bancos Extranjeros:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, es decir, aquellos que cuenten con una mínima calificación “BBB”, en cuanto a la evaluación del riesgo a largo plazo de conformidad a los criterios utilizados por Fitch Ratings, o sus equivalentes en las calificaciones otorgadas por Mody’s o Standard and Poor’s (S&P) o calificación mínima local en el país de emisión de “BBB+”. Esta garantía deberá estar visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del ANEXO N° 1 de este Pliego de Condiciones.

### 2. Organismos Multinacionales:

⇒	Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)	Colombia
⇒	Corporación Andina de Fomento (CAF)	Venezuela
⇒	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	EE.UU.
⇒	Banco Mundial (IBRD)	EE.UU.
⇒	Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	Honduras

### 3. Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República de Honduras sea miembro.

**ANEXO N° 2 – Formulario 1 REQUISITOS TÉCNICOS-OPERATIVOS PARA LA  
PRECALIFICACIÓN**

**DECLARACIÓN JURADA**

**POSTOR:** .....

**INVERSIONISTA ESTRATÉGICO:** .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia consignada en los documentos presentados es fidedigna.

**1. OPERADOR AEROPORTUARIO**

- c) Haber operado un aeropuerto con un tráfico de pasajeros anuales (nacionales e internacionales), ponderado por la participación en el capital del administrador aeroportuarios, sea igual o superior a quinientos mil (500,000) pasajeros, en al menos uno de los últimos tres (03) años.

<i>Nombre del Aeropuerto</i>	<i>% de Participación</i>	<i>CIUDAD, PAÍS</i>	<i>Periodo de tráfico de pasajeros (De aa/mm/aaaa – al dd/mm/aaaa)</i>	<i>Tráfico Anual Pasajeros</i>
<b>TOTAL PASAJEROS</b>				

- d) Haber operado un conjunto de aeropuertos, cuyo tráfico conjunto de pasajeros anuales (nacionales más internacionales), ponderado por la participación en el capital del administrador aeroportuario\*, sea igual o superior a un millón (1, 000,000.00), en al menos uno de los últimos tres (3) años.

<i>Nombre del Aeropuerto</i>	<i>% de Participación</i>	<i>CIUDAD, PAÍS</i>	<i>Periodo de tráfico de pasajeros (De ddaa/mm/aaaa – al dd/mm/aaaa)</i>	<i>Tráfico Anual Pasajeros</i>
<b>TOTAL PASAJEROS</b>				

**2. CONSTRUCTOR**

- a) Experiencia en haber ejecutado una obra de infraestructura (construcción y equipamiento) pública, industrial y/o comercial, con un monto mínimo de inversión de treinta millones de Dólares (USD 30, 000,000.00), en los últimos tres (3) años.

<b>Nombre de Obra y Breve Descripción</b>	<b>Cliente</b>	<b>CIUDAD, PAÍS</b>	<b>Monto de Inversión</b>	<b>Fecha Inicio y Fin Contrato (De aa/mm/aaaa – al dd/mm/aaaa)</b>

b) Haber ejecutado obras de infraestructura (construcción y equipamiento) pública, industrial y/o comercial durante los últimos cinco (5) años por un importe acumulado de cincuenta millones de Dólares (USD 50,000,000.00);

<b>Nombre de Obra y Breve Descripción</b>	<b>Cliente</b>	<b>CIUDAD, PAÍS</b>	<b>Monto de Inversión</b>	<b>Fecha Inicio y Fin Contrato (De aa/mm/aaaa – al dd/mm/aaaa)</b>
<b>TOTAL</b>				

**3. PERSONA JURÍDICA ACCIONISTA DE UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INFRAESTRUCTURA Y/O SERVICIOS PÚBLICOS**

<b>Asociación Público Privada</b>	<b>CIUDAD, PAÍS</b>	<b>Año</b>	<b>Porcentaje de Participación</b>	<b>Facturación Anual en USD</b>

**4. OPERADOR LOGÍSTICO U OPERADOR DE HANDLING AEROPORTUARIO**

•

<b>Tipo de Operación (Aéreo, Terrestre, Marítimo, otros)</b>	<b>CIUDAD, PAÍS</b>	<b>Año</b>	<b>Facturación Anual en USD</b>

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de 201...

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Inversionista Estratégico

Firma .....  
Representante Legal del Inversionista Estratégico



**ANEXO N° 2 - Formulario 2 DECLARACIÓN DE INVERSIONISTA ESTRATÉGICO**

**DECLARACIÓN JURADA**

Postor: .....

Para efectos de precalificación bajo el Pliego de Condiciones que rigen el Concurso Público Internacional para Concesión del Aeropuerto Internacional de Palmerola, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra declaración jurada como Inversionista Estratégico, adjuntando los documentos y la información requeridos.

Declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que, la empresa ..... actuará como Inversionista Estratégico, asumiendo los requisitos impuestos a la libre disposición de sus acciones según estos son definidos en el Contrato de Concesión.
2. Que toda la información presentada para acreditar la experiencia relevante de nuestro Inversionista Estratégico, es fidedigna.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

(La autenticidad de la firma del Representante Legal, será verificada en los Poderes del o los Representante(s) Legal(es) del Postor)

## ANEXO N° 2 - Formulario 3 REQUISITOS TÉCNICOS DEL ASESOR AEROPORTUARIO

Por medio de la presente, ..... (nombre del Adjudicatario)...., adjudicatario de la Concesión declaro que la empresa ... (nombre del Asesor Aeroportuario que suscribirá el contrato de asesoría aeroportuaria)...., con la cual suscribiremos el contrato de asesoría aeroportuaria para operar el Aeropuerto de Palmerola, cumple con los requisitos exigidos en el Numeral 5.2.1.1 del Pliego de Condiciones, conforme lo siguiente:

### 1. NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA

<i>Nombre del Aeropuerto</i>	<i>CIUDAD, PAÍS</i>	<i>Periodo de operación de aeropuerto (De aa/mm/aaaa – al dd/mm/aaaa)</i>	<i>Años de Experiencia</i>

### 2. OPERACIÓN AEROPORTUARIA

- a) Haber operado un aeropuerto con un tráfico de pasajeros anuales (nacionales e internacionales), ponderado por la participación en el capital del administrador aeroportuarios, sea igual o superior a quinientos mil (500,000) pasajeros, en al menos uno de los últimos tres (03) años.

<i>Nombre del Aeropuerto</i>	<i>% de Participación</i>	<i>CIUDAD, PAÍS</i>	<i>Periodo de tráfico de pasajeros (De aa/mm/aaaa – al dd/mm/aaaa)</i>	<i>Tráfico Anual Pasajeros</i>
<b>TOTAL PASAJEROS</b>				

- b) Haber operado un conjunto de aeropuertos, cuyo tráfico conjunto de pasajeros anuales (nacionales más internacionales), ponderado por la participación en el capital del administrador aeroportuario\*, sea igual o superior a un millón (1, 000,000.00), en al menos uno de los últimos tres (3) años.

<i>Nombre del Aeropuerto</i>	<i>% de Participación</i>	<i>CIUDAD, PAÍS</i>	<i>Periodo de tráfico de pasajeros (De aa/mm/aaaa – al dd/mm/aaaa)</i>	<i>Tráfico Anual Pasajeros</i>
<b>TOTAL PASAJEROS</b>				

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de 201...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Inversionista Estratégico

Firma .....  
Representante Legal del Inversionista Estratégico

## ANEXO N° 2 - Formulario 4 REQUISITOS TÉCNICOS DEL PERSONAL CLAVE

Por medio de la presente, ..... (nombre del Adjudicatario)...., adjudicatario de la Concesión declaro que el Personal Clave al cual contratará para operar el Aeropuerto de Palmerola, cumple con los requisitos exigidos en el Numeral 5.2.1.1 del Pliego de Condiciones, conforme lo siguiente:

### 1. JEFE DE OPERACIONES

**NOMBRE:** .....

<i>Nombre Aeropuerto</i>	<i>Cargo</i>	<i>Ciudad, País</i>	<i>Tráfico de Pasajeros</i>	<i>Periodo (De aa/mm/aaaa – al dd/mm/aaaa)</i>

### 2. JEFE DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

**NOMBRE:** .....

<i>Nombre Aeropuerto</i>	<i>Cargo</i>	<i>Ciudad, País</i>	<i>Tráfico de Pasajeros</i>	<i>Periodo (De aa/mm/aaaa – al dd/mm/aaaa)</i>

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de 201...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Inversionista Estratégico

Firma .....  
Representante Legal del Inversionista Estratégico

**ANEXO N° 3 - Formulario 1**  
**CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN**  
**(Persona jurídica constituida)**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que .....  
(nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de ..... y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

(La autenticidad de la firma del Representante Legal será verificada en los Poderes del o los Representante(s) Legal(es) del Postor)

**ANEXO N° 3 - Formulario 2**  
**CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN**  
**(Sólo para Consorcios)**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio del presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que ..... (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el Concurso Público.

Que..... (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que ..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República de Honduras, COALIANZA y el Comité Técnico del Concurso respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso Público.

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de 201...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

Entidad .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad .....  
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 3)

**ANEXO N° 3 - Formulario 3**  
**CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN:**  
**Porcentaje de participación para personas jurídicas**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios es el siguiente:

<b>Accionistas o socios</b>	<b>Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)</b>
<b>1.</b>	
<b>2.</b>	
<b>3.</b>	
<b>4.</b>	
<b>5.</b>	
<b>6.</b>	
...	
<b>N</b>	
<b>TOTAL</b>	

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



**ANEXO N° 3 - Formulario 4**  
**CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN:**  
**(Porcentaje de participación para Consorcios)**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, y de nuestros accionistas o socios, es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Consorcio
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
...	
N	
<b>TOTAL</b>	

**Integrante 1, 2,..... (\*)**

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Integrante 1 (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
...	
N	
<b>TOTAL</b>	

(\*) Este cuadro deberá ser llenado por cada integrante del Consorcio.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Entidad .....  
 Postor

Nombre .....  
 Representante Legal del Postor

Firma .....  
 Representante Legal del Postor

.....

Integrante 1

Nombre

.....

Representante Legal del Postor

Firma

.....

Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 3 - Formulario 5**  
**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:**  
**Declaración de no estar inhabilitado para contratar**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....] (nombre del Postor)], [.....] (los integrantes del Consorcio]):

No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.

No han dejado de ser CONCESIONARIOS por incumplimiento de un contrato de concesión ni de otra naturaleza celebrado con el Estado de la República del Honduras bajo el marco de la Ley de Promoción de la Alianza Publico Privada Decreto 043-2010, su reglamento y cualquier otra ley aplicable.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 3 - Formulario 6A**

**CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN**

Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades no listadas

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que .....  
(nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, INSEP, COALIANZA, el Comité Técnico del Concurso, sus integrantes, asesores y consultores, bajo la ley hondureña o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de Pliego de Condiciones, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 3 - Formulario 6B**  
**CRENCIALES PARA CALIFICACIÓN:**

Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que .....  
(nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado de Honduras, INSEP, COALIANZA, el Comité Técnico del Concurso, sus integrantes y asesores, bajo la ley de Honduras o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto del Pliego de Condiciones, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 3 - Formulario 7**

**CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN:**  
Declaración de no tener incompatibilidad

**DECLARACION JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores no han prestado directamente servicios a favor de COALIANZA o el Comité Técnico del Concurso durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados a la estructuración de la concesión, en los cálculos de inversiones y costos, en la elaboración de pliegos y contratos, ni en asesoría en el proceso de promoción, durante el último año computado desde la fecha de precalificación.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 3 - Formulario 8A**

**CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN:**

Independencia entre Postores (para empresas no listadas)

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 3 - Formulario 8B**  
**CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN**  
Independencia entre Postores (para empresas listadas)

**DECLARACIÓN JURADA**

*En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:*

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que \_\_\_\_\_ (Nombre del Postor), no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes.

*En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:*

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que \_\_\_\_\_ (Nombre del Postor) y sus integrantes: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio), no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



**ANEXO N° 3 - Formulario 9**  
**COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso de Consorcio):

Que,..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso Público.

Que, ..... (los indicados en el Numeral anterior) hemos firmado un Compromiso de Intención de constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República de Honduras y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión y las leyes aplicables en Honduras.

(En caso de ser empresa individual):

Que, ..... (Nombre del Postor) nos comprometemos en constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República de Honduras y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión y las leyes aplicables en Honduras.

(Sigüientes párrafos para ambos casos):

La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión.

Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución del CONCESIONARIO con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma de Pliego de Condiciones.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: ....., .... de ..... de 201...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

Firmas de los integrantes en caso de ser Consorcio:

Entidad .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad .....  
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 3)





**Representante Legal del Postor ANEXO N° 4 - Formulario 2**  
**REQUISITO FINANCIERO DE GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL POSTOR**

**DECLARACIÓN JURADA**

**POSTOR:** .....

<b>N°</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Tipo y Principales Características</b>	<b>Entidad que otorgó el financiamiento</b>	<b>Monto en US\$</b>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Tegucigalpa, ..... de ..... de 201...

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

## ANEXO N° 4 - Formulario 3

### CARTA DE REFERENCIA

PARA: **Comité Técnico del Concurso.**

Apreciados señores:

Con relación a la solicitud presentada por..... (nombre del Postor o Empresa Matriz o Empresa Subsidiaria o integrante del Consorcio) con el fin de presentar la documentación requerida para el proceso de precalificación al CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA, EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS, ..... (El Banco o Institución Financiera según la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** ó la - Relación N° 2 del ANEXO N° 1 del Pliego de Condiciones) tiene el gusto de confirmar que..... (nombre del Postor o Empresa Matriz o Empresa Subsidiaria o integrante del Consorcio) es conocida en nuestra institución por algún tiempo y ha tenido un manejo impecable de su cuenta con esta institución.

Consideramos que es una empresa respetable y digna de confianza debido a su curso normal de negocios y operaciones.

La información anterior es estrictamente confidencial y referenciada sin ningún compromiso de nuestra parte.

En ningún caso debe entenderse esta carta como una garantía o promesa de garantía.

Y a petición de nuestro cliente, se expide el presente certificado el ..... de.....de 201....

Le saluda atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del Banco o Institución Financiera

Nombre y Titulo del Oficial del banco/institución financiera

Actuando en nombre de (El Banco o Institución Financiera)

**ANEXO N° 5 - Formulario 1**  
**MODELO DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Tegucigalpa, ..... de ..... de 201....

Señores

**Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada- COALIANZA**

Presente.-

Ref. : Garantía No .....

Vencimiento: ..... meses

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ..... (indicar nombre del cliente) constituimos esta garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización a simple requerimiento del beneficiario, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de uno por ciento (1%) de la Inversión Referencial en Dólares de los Estados Unidos de América, es decir USD **Ochocientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres con 12/100 Dólares Americanos (US\$ 871,483.12)** , en favor de COALIANZA, para garantizar el sostenimiento de la Propuesta (incluye Propuesta Técnica y Económica) presentada por ..... (indicar nombre del Postor o uno de los integrantes del Postor) de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones del Concurso Público para la entrega en concesión del Aeropuerto Internacional de Palmerola.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité Técnico del Concurso y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso Público antes mencionado.

El pago se hará efectivo al solo requerimiento escrito por COALIANZA, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en ..... y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR, más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Tegucigalpa a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta garantía se iniciará en ..... (fecha de presentación de la Propuesta Técnica) y hasta el día .....de ..... del año .....

Los términos utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que los términos definidos en Pliego de Condiciones del Concurso Público.

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....

Entidad Bancaria .....

*“El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la garantía bancaria: monto, plazo y obligación garantizada establecidas en el modelo propuesto”*



**ANEXO N° 5 - Formulario 2**  
**VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor Precalificado o integrante del mismo.

Lugar y fecha: ....., .... de ..... de 201...

Entidad	.....	
	Postor	
Nombre	.....	
	Representante Legal del Postor	
Firma	.....	
	Representante Legal del Postor	
Entidad	.....	
	Representante Legal de	(Integrante 1)
Nombre	.....	
	Representante Legal de	(Integrante 1)
Firma	.....	
	Representante Legal de	(Integrante 1)
Entidad	.....	
	Representante Legal de	(Integrante n)
Firma	.....	
	Representante Legal de	(Integrante n)
Nombre	.....	
	Representante Legal de	(Integrante n)

**ANEXO N° 5 - Formulario 3**

**DECLARACION JURADA DE RECONOCIMIENTO DE LA CONCESIÓN**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, en nuestra calidad de Postores para la entrega en Concesión del Aeropuerto de Palmerola, hemos efectuado el reconocimiento correspondiente a toda la extensión de la Concesión, revisado las especificaciones de la Descripción del Proyecto y los Servicios de la Concesión, y haber aceptado los mismos.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta para no aprobarse el Sobre N° 2.

Lugar y fecha: ....., .... de ..... de 201...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 5 - Formulario 4**

**COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD  
AERONÁUTICA**

**DECLARACIÓN JURADA**

Tegucigalpa, ..... de .... de 201...

Señores

**Comité Técnico del Concurso**

Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que cumpliremos con la normativa de seguridad aeronáutica aprobada por la Autoridad Aeronáutica de Honduras y las normativas internacionales de conformidad al Convenio de Chicago y a la cual se ajuste el Estado Hondureño.

Atentamente,

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 5 - Formulario 5A**

**ACEPTACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y CONTRATO**

**(Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)**

**DECLARACIÓN JURADA**

*En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:*

Por medio del presente, \_\_\_\_\_ (Nombre del Postor), así como sus accionistas (o socios, según sea el caso), declaramos bajo juramento lo siguiente:

*En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:*

Por medio del presente, \_\_\_\_\_ (Nombre del Postor); sus integrantes: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio); y los accionistas (o socios, según sea el caso) de los integrantes mencionados, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso Público y Adjudicación de la Concesión; las normas establecidas en el Decreto N° 143-2010, Ley de Promoción de la Alianza Público Privada y su Reglamento, Pliego de Condiciones y sus Circulares.
2. Que hemos examinado y estamos conforme con este Pliego de Condiciones, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada, este Pliego de Condiciones y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a COALIANZA, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
3. Que, en caso de ser Adjudicatarios, nos comprometemos a celebrar el Contrato de Concesión respectivo, a través del CONCESIONARIO a ser constituida.

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de 201...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 5 - Formulario 5B**

**ACEPTACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y CONTRATO**

(Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

**DECLARACIÓN JURADA**

*En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:*

Por medio de la presente, \_\_\_\_\_ (Nombre del Postor), declaramos bajo juramento lo siguiente:

*En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:*

Por medio de la presente, \_\_\_\_\_ (Nombre del Postor) y sus integrantes: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio), declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso Público y Adjudicación de la Concesión; las normas establecidas en el Decreto N° 143-2010, Ley de Promoción de la Alianza Público Privada y su Reglamento; Pliego de Condiciones y sus Circulares.
2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Pliego de Condiciones, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada, este Pliego de Condiciones y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a COALIANZA, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
3. Que, en caso de ser Adjudicatarios, nos comprometemos a celebrar el Contrato de Concesión respectivo, a través del CONCESIONARIO a ser constituida.

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de 201...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

## ANEXO N° 6 - Apéndice 1

### LINEAMIENTOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

La elaboración de la Propuesta deberá considerar los siguientes aspectos:

La Propuesta Económica estará conformada hasta por dos (2) componentes de acuerdo al siguiente orden:

**g) Tarifa de Salida Pasajero Internacional**

**h) Canon Ofertado**

**g) Tarifa de Salida Pasajero Internacional**

- La tarifa máxima de salida de pasajero internacional es de Cuarenta y Siete con 00/100 Dólares Americanos (US\$ 47.00).
- La tarifa mínima de salida de pasajero internacional es de Treinta y Dos con 47/100 Dólares Americanos (US\$ 32.47).
- La tarifa ofertada deberá ser consignado en Dólares Americanos.
- La tarifa ofertada debe consignarse con dos (2) decimales.
- Si la tarifa ofertada se encontrara fuera de los límites mínimos o máximos preestablecidos en el presente Apéndice 1 del Anexo 6, la propuesta será considerada no válida.

**h) Canon Ofertado**

- El Canon Ofertado es un porcentaje fijo de los ingresos brutos por concepto de los ingresos brutos generados por la tarifa de Salida de Pasajero Internacional ofrecida por el Postor Precalificado en su Propuesta Económica, que pagará al CONCEDENTE de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Contrato de Concesión.
- El Canon Ofertado aplicará una vez se haya superado la cifra de Seiscientos Mil (600,000) pasajeros internacionales de salida anuales por la Explotación del Aeropuerto de Palmerola y aplicará únicamente sobre los ingresos brutos generados por los pasajeros internacionales de salida que superen dicha cifra.
- El monto mínimo de Canon Ofertado es de diez por ciento (10%).
- El monto máximo de Canon Ofertado es de cien por ciento (100%).
- Dicho monto será consignado en porcentaje y hasta con dos (2) decimales.
- Si el Canon Ofertado se encontrara fuera de los límites mínimos o máximos preestablecidos en el presente Apéndice 1 del Anexo 6, la propuesta será considerada no válida.

**ANEXO N° 6**  
**Formulario 1**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA – TARIFA DE SALIDA PASAJERO INTERNACIONAL**

Tegucigalpa, ..... de ..... de 201...

Señores

**Comité Técnico del Concurso**

Presente.-

Postor: .....

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2 del Pliego de Condiciones del Concurso Público Internacional, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

<b><i>Tarifa de Salida Pasajero Internacional ofertado por el Postor Precalificado:</i></b>	
<b><i>Tarifa de Salida Pasajero Internacional en letras:</i></b>	<b>..... Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica</b>
<b><i>Tarifa de Salida Pasajero Internacional en valor monetario:</i></b>	<b>US\$[     ]</b>

Declaramos que la presente propuesta económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento cincuenta (150) Días Calendario después de la fecha de Adjudicación, estando obligados a prorrogarla si el Comité Técnico del Concurso así lo dispusiera.

**Nombre** .....  
**Representante Legal del Postor**

**Firma** .....  
**Representante Legal del Postor**

**ANEXO N° 6**  
**Formulario 2**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA – CANON OFERTADO**

Tegucigalpa, ..... de ..... de 201...

Señores  
**Comité Técnico del Concurso**  
Presente.-

Postor: .....

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2 del Pliego de Condiciones del Concurso Público Internacional, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

<b>Porcentaje de Canon Ofertado por el Postor Precalificado:</b>	
<b>Porcentaje en letras:</b>	..... <b>Por Ciento</b>
<b>Porcentaje en números:</b>	[       ] %

Declaramos que la presente propuesta económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento cincuenta (150) Días Calendario después de la fecha de Adjudicación, estando obligados a prorrogarla si el Comité Técnico así lo dispusiera.

**Nombre** .....  
**Representante Legal del Postor**

**Firma** .....  
**Representante Legal del Postor**



**ANEXO N° 6**  
**Formulario 3**

**MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Tegucigalpa, ..... de ..... de 201...

Señores

**Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privadas- COALIANZA**

Presente.-

Ref. : Garantía N° .....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ..... (indicar nombre del cliente), constituimos esta garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de ..... Dólares de los Estados Unidos de América (USD .....) en favor de COALIANZA para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta garantía.

Esta garantía tendrá un plazo de vigencia desde su presentación y hasta sesenta (60) Días Hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la misma y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de COALIANZA.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta garantía podrá ser ejecutada por COALIANZA de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta garantía, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas citado en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada respecto del Concurso Público para la Concesión del Aeropuerto civil Palmerola, ha sido declarada infundada o improcedente por COALIANZA; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité Técnico del Concurso, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la garantía dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Tegucigalpa a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente garantía.

Atentamente,

---

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

*“El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la Garantía Bancaria: monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto”*

## ANEXO N° 7 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Tegucigalpa,..... de ..... de 201....

Señores

**Comité Técnico del Concurso**

Presente.-

Postor: .....

..... (nombre del Postor) debidamente representado por su  
..... (cargo del que suscribe),  
..... (nombre del que suscribe), identificado con  
....., N° ..... con domicilio en  
..... por medio de la  
presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Información que el Comité Técnico del Concurso pone a disposición, de acuerdo con Pliego de Condiciones del Concurso Público para la Concesión del Aeropuerto Internacional de Palmerola.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Información, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité Técnico del Concurso, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso Público y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, COALIANZA y el Comité Técnico del Concurso.

Los materiales obtenidos de la Sala de Información únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso Público. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona sin el previo consentimiento escrito del Comité Técnico del Concurso.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente Acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni COALIANZA, ni el Comité Técnico del Concurso, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso Público.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité Técnico del Concurso o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité Técnico del Concurso.

A petición del Comité Técnico del Concurso aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité Técnico del Concurso no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidas en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes hondureñas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, con sede en Tegucigalpa, Honduras.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este Acuerdo de Confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité Técnico del Concurso, a los ..... días del mes de ..... de 201...

Firma legalizada .....

Nombre .....  
(Representante Legal del Postor y/o Adquirente)

Entidad ..... (Postor)

## **ANEXO N° 8 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

### **1. Introducción**

En los últimos años el Gobierno de Honduras ha liderado el proceso de identificación y estructuración de un nuevo aeropuerto internacional para Honduras, debido a la problemática de seguridad operacional que convierte al Aeropuerto de Toncontín, el aeropuerto de la capital, en un aeropuerto de elevada dificultad de operación aeronáutica, que compromete la seguridad de las operaciones aéreas y de la población de su entorno y que se encuentra totalmente limitado al crecimiento.

Debido a las anteriores limitaciones técnico-operativas del Aeropuerto de Toncontín, que reducen significativamente la seguridad operacional del aeropuerto, el Gobierno realizó en los últimos años los estudios de evaluación comparativa de emplazamientos alternativos al Aeropuerto de Toncontín para albergar un aeropuerto internacional para la capital, concluyendo que ninguna de las posibles alternativas ofrece ventajas competitivas claras respecto a Palmerola.

El Proyecto del nuevo Aeropuerto de Palmerola se ha configurado finalmente como un proyecto de país, una apuesta estratégica de futuro que permitirá mejorar y garantizar la seguridad de las operaciones aéreas y también estimular el crecimiento del tráfico aéreo, hoy en día limitado por las difíciles condiciones operacionales del Aeropuerto de Toncontín.

Dada la importancia estratégica del Aeropuerto de Palmerola, éste debe adecuarse para constituir una infraestructura competitiva, moderna y eficiente, capaz de ofrecer los niveles de servicio adecuados, que mejore los servicios aeroportuarios y que además genere otros beneficios territoriales, socio-ambientales y socioeconómicos en su entorno.

El Proyecto se ejecutará bajo un esquema de Alianza Público Privada mediante un contrato de concesión a un inversionista-operador que lleve a cabo la Construcción, Mantenimiento, Financiamiento y Explotación del Aeropuerto de Palmerola y su posterior devolución tras la finalización de la Concesión. Además, el Proyecto recibirá una aportación de obras y equipamientos aeroportuarios que serán responsabilidad del CONCEDENTE, sobre las cuales el CONCESIONARIO no asumirá la responsabilidad en la ejecución.

### **2. Contexto de mercado**

El sistema aeroportuario hondureño está formado por 4 aeropuertos internacionales: San Pedro Sula, Tegucigalpa, La Ceiba y Roatán. Según datos del operador actual de la red aeroportuarios, estos cuatro aeropuertos operaron aproximadamente 1,9 Mpax anuales en el año 2014. El tráfico internacional supuso más del 78% del total, segmento que en los últimos años ha crecido a un ritmo sostenido del 6,1% anual, mientras que el tráfico doméstico, que significó el restante 22% del total.

En el año 2014 el tráfico de San Pedro Sula fue aproximadamente de 810.000 pasajeros (43% del total); el de Tegucigalpa – Toncontín operó 630.000 pasajeros (33% del total); Roatán operó 320.000 pax, (17%) y La Ceiba unos 130.000 pax (7% del total).

### **3. Aeropuerto actual de Palmerola**

El Aeropuerto de Palmerola está situado a 78 km de Tegucigalpa y a 160 km de San Pedro Sula. En la actualidad, dicho aeropuerto es una base militar de soberanía hondureña, en la

cual también hay presencia de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos (USAF). Sus principales características son:

- Pista de vuelos de 2.440 m de longitud, con posibilidad de que se pueda extender a futuro hasta los 3.000 m. La elevación del aeródromo es 664 sobre el nivel del mar, por debajo de los 994 m a los que se encuentra el Aeropuerto de Toncontín.
- El campo de vuelos está diseñado para la operación de aeronaves tipo E, según la clasificación de la OACI.
- El entorno del aeropuerto está libre de obstáculos para la aviación. La mayoría de terrenos adyacentes a la base son terrenos agrícolas.
- La meteorología del emplazamiento es muy favorable, con ausencia de vientos transversales, en cola y buena visibilidad, garantizando la operación segura de las aeronaves.
- Existe una buena comunicación con la ciudad de Tegucigalpa, gracias a la Nacional CA-5 que discurre junto a la base; se trata del eje viario de mayor capacidad del país (2+2) y que recientemente ha sido mejorada y concesionada, lo que garantiza el cumplimiento de elevados estándares de servicio y mantenimiento de la misma para los próximos 30 años.

#### **4. Generalidades sobre la concesión del Aeropuerto de Palmerola**

El CONCESIONARIO deberá mantener y operar toda una nueva área terminal que tendrá que construir al sur de la pista actual de la base militar de Palmerola. Una parte de las obras y de equipamientos aeroportuarios necesarios para el Proyecto serán aportadas por el CONCEDENTE, cuyo alcance quedará reflejado en el Contrato de Concesión.

La pista y calles de rodaje ya existentes de Palmerola serán de uso compartido civil/militar, si bien el tráfico previsto de aeronaves militares (actual y futuro) es residual, y no conllevará ninguna limitación operativa para el tráfico comercial civil según los estudios realizados.

El CONCESIONARIO tendrá dentro del alcance del Proyecto la adquisición y/o expropiación de terrenos a incorporar al Área de Concesión y necesarios para construir el acceso a la nueva área terminal. También tendrá que costear la ingeniería de diseño de los procedimientos de vuelo para el tráfico comercial civil.

En el Contrato de Concesión se fijarán los servicios que serán responsabilidad del CONCESIONARIO. El CONCESIONARIO se responsabilizará de la explotación y mantenimiento de todos los servicios aeroportuarios comprendidos dentro del Área de Concesión, a excepción los servicios de navegación aérea y meteorología, seguridad aeroportuaria, migraciones y aduanas, entre otros, según se reflejará en el Contrato de Concesión. Estos servicios excluidos continuarán en manos de las autoridades competentes, al igual que sucede actualmente en la red de aeropuertos de Honduras. Quedarán también excluidas del perímetro de servicios de la Concesión todas aquellas actividades que afecten exclusivamente a las áreas terminales actuales militares (plataformas de aeronaves militares e instalaciones terminales).

El CONCESIONARIO percibirá una serie de ingresos por la prestación de los servicios de su responsabilidad y por la explotación del Área de Concesión,

#### **5. Exigencias técnicas y de nivel de servicio**

Las Propuestas Técnicas de los Postores Precalificados serán planteadas según la normativa de Honduras, las normas y técnicas internacionalmente aceptadas y las buenas prácticas constructivas y de equipamiento.

El CONCESIONARIO deberá garantizar que las soluciones constructivas y los equipamientos aportados al Proyecto cumplen con las normativas anteriores; además, el Contrato de Concesión reflejará unos requisitos de nivel de servicio mínimo que el CONCESIONARIO deberá proveer durante toda la Concesión.

En caso de que se degrade el nivel de servicio de las infraestructuras y equipamientos debido al crecimiento del tráfico aéreo por encima de lo esperado, el CONCESIONARIO tendrá que presentar al CONCEDENTE una propuesta de Obras y equipamientos, si fuere el caso, para asegurar que los niveles de servicio mínimos se mantengan a lo largo de la Concesión.

## **6. Referencias de estudios existentes**

La información presentada en el presente Anexo y la información contenida en la Sala de Información ha sido seleccionada sobre la base de estudios existentes y disponibles.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, cada Postor es responsable de la elaboración de su propio proyecto, de acuerdo con su propia evaluación, estudios y experiencia, siempre que cumplan con las exigencias indicadas en el Pliego de Condiciones, Circulares y el Contrato.

La información contenida en el presente Anexo y en la Sala de Información no debe ser considerada como una recomendación por parte de COALIANZA ni sus funcionarios ni sus asesores internacionales, los mismos que no asumen obligación o responsabilidad alguna por la seguridad, exactitud o integridad de la información brindada en este Anexo ni en la Sala de Información.

## **ANEXO N° 9 - ESPECIFICACIONES PARA EL CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

### **1. Introducción**

El Postor Precalificado deberá presentar una Propuesta Técnica que formará parte de sus compromisos contractuales en caso de ser Adjudicatario y deberán respetar los requisitos mínimos exigidos en el Contrato.

Los estudios definitivos de ingeniería que se elaboren durante el inicio del Plazo de Concesión, podrán contemplar variaciones respecto a la Propuesta Técnica presentada en el Sobre N° 2, siempre y cuando cuenten con la debida justificación y aprobación por parte del CONCEDENTE. Las variaciones antes indicadas no implicarán de forma alguna modificación que incremente la Propuesta Económica presentada.

Para la elaboración de la Propuesta Técnica, el Postor Precalificado podrá considerar, de manera referencial, los estudios realizados por el CONCEDENTE disponibles en la Sala de Información.

La Propuesta Técnica no podrá exceder un total de doscientas (200) páginas en DIN-A4 (incluyendo portadas e índices) y quince (15) planos (en formato DIN-A3 o DIN-A2) debidamente doblados, y no podrá incluir anexos. Los Postores deberán incluir además dos (2) copias electrónicas de su Propuesta Técnica. La copia electrónica deberá entregarse en formato PDF y los planos en formato Autocad con una versión posterior a AutoCAD 2004. El tamaño de letra deberá ser 10 y con un interlineado simple.

La Propuesta Técnica deberá incluir, al menos, los siguientes capítulos, con los contenidos mínimos que se indican y sin exceder el número de páginas indicado por capítulo:

- Memoria descriptiva del Proyecto
- Planos
- Plan de negocio

En caso de que el Postor Precalificado incluya algún capítulo adicional, la Propuesta Técnica no podrá superar el número máximo de páginas mencionado anteriormente.

La Propuesta Técnica deberá respetar las siguientes características generales:

- a) Deberá ser elaborado de acuerdo a la normativa hondureña vigente, considerando planos a las mismas escalas y el mismo sistema de coordenadas, manteniendo los estándares técnicos y niveles de servicio exigidos para la obra concesionada y las exigencias territoriales y medioambientales señaladas en el Contrato de Concesión.
- b) La Propuesta Técnica deberá mantener y respetar el emplazamiento de la Obra y en especial, el Área de Concesión indicada en el Contrato de Concesión.
- c) Deberá mantener y respetar los criterios de diseño definidos en el Contrato de Concesión y sus Anexos, en particular aquellos que tengan relación con los flujos de pasajeros y sus acompañantes; las superficies destinadas al procesamiento de pasajeros y recintos de apoyo, las superficies mínimas destinadas a espacios públicos y las superficies destinadas a la prestación de servicios en plataforma; las bases de cálculo utilizadas para el dimensionamiento de las obras y el programa arquitectónico; las calidades mínimas de materiales, las especificaciones técnicas generales; el Equipamiento; y el Nivel de Servicio, establecidos en dichos documentos.



- d) Todos los costos adicionales respecto a los costos de inversión previstos en la Propuesta Técnica del postor serán de entero encargo, responsabilidad y costo del CONCESIONARIO.

## **2. Memoria Descriptiva del Proyecto (Máximo 150 páginas)**

El Postor Precalificado deberá realizar una descripción general del Proyecto, de forma que defina y justifique las características, aspectos técnicos y funciones básicas y capacidades del conjunto de subsistemas del Aeropuerto de Palmerola, la infraestructura aeroportuaria, el equipamiento aeroportuario y demás instalaciones requeridas para su adecuado funcionamiento y operación, de acuerdo con los requisitos técnicos mínimos definidos en el Contrato de Concesión.

### **2.1 Descripción General del Proyecto**

El Postor Precalificado deberá realizar una descripción general del Aeropuerto de Palmerola (Layout) que permita disponer de una visión global de todos los componentes del Proyecto. Asimismo, deberá realizar una descripción general de todas las instalaciones aeroportuarias y su justificación, explicación del diseño conceptual del Aeropuerto de Palmerola y su relación con el entorno.

### **2.2. Plan de trabajos para la implementación de la Concesión**

En este apartado el Postor Precalificado deberá incluir:

- a) Plan de trabajo para la ingeniería, ejecución y puesta en marcha

El Postor Precalificado deberá presentar un documento que explicita la estrategia y metodología de los trabajos a realizar, incluida la instalación y cuidado de los trabajos. Este documento deberá considerar la adecuada y oportuna coordinación y comunicación con los servicios que operan la base aérea militar de Palmerola.

Lo anterior deberá complementarse con un programa preliminar que incluya un diagrama de Gantt con todas las actividades y obras previstas y una programación secuencial de las obras que indique el camino crítico en formato MS PROJECT o similar. El programa debe abarcar el desarrollo de la ingeniería y arquitectura del proyecto definitivo y la ejecución y equipamiento de las Obras. En consecuencia, este documento deberá contener lo siguiente:

- i. Una descripción con la secuencia constructiva de las Obras conforme a las consideraciones contenidas en la Propuesta Técnica que demuestre su experiencia en obras de este tipo así como su estrategia, metodología y procedimientos para producir el mínimo impacto en las actuales operaciones de la base militar de Palmerola y futuro Aeropuerto de Palmerola.

Se deberá considerar que la operación y servicios aeronáuticos y no aeronáuticos obligatorios no podrán interrumpirse, interferirse, alterarse ni limitarse en ningún momento, además de mantener el estándar de funcionalidad y seguridad en prevención de riesgos, de seguridad aeroportuaria y operacional que impongan las normas de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC). El impacto de pasajeros y funcionarios dentro del Área de Concesión deberá ser minimizado con motivo de la ejecución de las Obras. El

documento deberá graficar de manera esquemática la secuencia constructiva de las Obras.

- ii. Un cronograma general del Proyecto en MS Project o similar, coherente con la descripción anterior de acuerdo a las condiciones del Contrato de Concesión, que incluya desde el inicio de la Concesión la Explotación del Aeropuerto de Palmerola.
- iii. Un cronograma de ejecución de obras y equipamientos (diagrama de Gantt en MS Project o similar) coherente con la descripción anterior de acuerdo a las condiciones del Contrato de Concesión, que incluya desde el inicio de obras, hasta el final de obras e indicando las fechas de inicio y fin de cada actividad y obra.

El cronograma debe respetar en todo momento los plazos y requisitos mínimos establecidos en el Contrato de Concesión, en particular y especialmente los plazos máximos allí señalados.

#### b) Plan de Trabajo en el régimen de Explotación

En esta sección el Postor Precalificado deberá presentar una descripción y especificación de las condiciones en que pretende prestar cada uno de los servicios, aeronáuticos y comerciales, comprendidos en el presente Pliego de Condiciones y en el Contrato de Concesión. Este documento deberá contener, como mínimo, la descripción del servicio que otorgará, la organización, la calificación, los turnos, el equipamiento asociado, las dotaciones de personal, la cantidad de espacio que requerirá, entre otros. En caso de resultar Adjudicatario, el contenido de este documento deberá formar parte del Manual de Operación del Aeropuerto.

Asimismo, el Postor deberá dejar claro en su Plan de Trabajo en el régimen de Explotación del Aeropuerto de Palmerola las actividades y consideraciones que llevará a cabo para el correcto funcionamiento y coordinación de las operaciones de la Aviación Civil y la Aviación Militar.

### **2.3 Bases de cálculo y diseño de infraestructura**

El Postor Precalificado, en este apartado, deberá realizar una descripción con suficiente detalle del diseño de las infraestructuras aeroportuarias que desarrollará, cumpliendo en todo momento con los requisitos técnicos mínimos especificados en el Contrato de Concesión y sus Anexos.

Las redacciones en este apartado formarán parte de los compromisos del Postor en caso de ser Adjudicatario. Los diseños de detalle posteriores, que se desarrollarán durante el periodo de Concesión, podrán contemplar modificaciones respecto a la Propuesta Técnica que presentará el Postor durante la etapa de Concurso, siempre y cuando esté debidamente justificado.

El Postor deberá realizar, como mínimo, una descripción en su Propuesta Técnica de los siguientes elementos:

- a) Bases de cálculo para el diseño y ajuste capacidad/demanda
- b) Descripción de la infraestructura aeroportuaria del lado aire
- c) Diseño del terminal de pasajeros

- d) Diseño de los accesos y vías internas y estacionamiento vehicular
- e) Descripción del equipamiento y sistemas electromecánicos del Aeropuerto de Palmerola aportados por el CONCESIONARIO
- f) Descripción general de otras instalaciones

#### **2.4 Áreas de terreno necesarios a liberar y/o expropiar para la ejecución de las Obras Obligatorias Iniciales**

El Postor Precalificado deberá indicar el número de metros cuadradas necesarias a liberar y/o expropiar para realizar las Obras Obligatorias Iniciales (incluida las Obras Viales de Acceso) de conformidad con las áreas definidas y los requisitos técnicos mínimos establecido en el Contrato de Concesión. En ningún caso el número de metros cuadrados a liberar y/o expropiar podrá superar los 450,000 metros cuadrados.

#### **2.5 Lineamientos del Plan de Aseguramiento de la Calidad**

El Postor Precalificado deberá completar esta sección de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y sus Anexos.

#### **2.6 Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud**

El Postor Precalificado deberá completar esta sección de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y sus Anexos.

#### **2.7 Listado de Obras, equipamiento y facilidades aeroportuarias**

El Postor Precalificado deberá completar esta sección de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y sus Anexos.

#### **2.8 Promesa de contratación del Personal Clave o Asesor Aeroportuario**

El Postor Precalificado deberá completar esta sección de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y los lineamientos indicados en el ANEXO N° 14.

### **3. Planos**

El Postor Precalificado deberá presentar como mínimo los siguientes planos, sin perjuicio que el Postor considere presentar planos adicionales:

- a) Plano general del Aeropuerto de Palmerola para la apertura (configuración geométrica)
- b) Planos generales del edificio terminal de pasajeros (Plantas y sección tipo)
- c) Planos de pavimentos del lado tierra y del lado aire
- d) Plano general de iluminación y balizamiento
- e) Plano de accesos y vías internas
- f) Plano general de las áreas de terreno necesarias a liberar y/o expropiar
- g) Plano de desarrollo de las Obras según la Demanda en coherencia con el plan de trabajos para la implementación.

### **4. Plan de Negocio Referencial (Máximo 50 páginas)**

El Postor Precalificado deberá describir en su Propuesta Técnica la previsión de la demanda y visión de negocio y estrategia comercial para el Aeropuerto de Palmerola.

#### **4.1 Visión general de negocio**

- Descripción de la visión general de negocio para el Aeropuerto de Palmerola

#### 4.2 Previsión de la demanda

- Metodología de proyección
- Estimación de la demanda para pasajeros, operaciones y carga. Deberá incluir todo el período de la Concesión
- Proyecciones segmentadas para el tráfico previsto doméstico e internacional
- Evolución prevista de las flotas y tamaño medio de aeronaves

#### 4.3 Estrategia de desarrollo aeroportuario

- Líneas de negocio consideradas para ingresos comerciales
- Descripción de la estrategia comercial para incrementar los ingresos comerciales.

**ANEXO N° 10**

**Formulario 1**

**DECLARACIÓN JURADA**

(Compromiso de información fidedigna y vigente)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

"Que, a la fecha de suscripción del presente Contrato, toda la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en los Sobres N° 1 y N° 2 en el Concurso Público permanecen vigentes y son fidedignos".

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas que integrarán el Consorcio

Entidad .....  
Persona jurídica

Nombre .....  
Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma .....  
Firma del Representante Legal de la persona jurídica

Entidad .....  
Persona jurídica

Nombre .....  
Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma .....  
Firma del Representante Legal de la persona jurídica

## ANEXO N° 11 - CRONOGRAMA

Actividades	Plazo
Publicación de Convocatoria a Concurso Público Internacional	26 de marzo de 2015
Publicación de Pliego de Condiciones y compra de Derecho de Participación	30 de marzo de 2015
Publicación de la Primera Versión del Contrato	27 de abril de 2015
Presentación Primera Ronda de Consultas al Pliego de Condiciones	8 de mayo de 2015
Respuesta a la Primera Ronda de Consultas al Pliego de Condiciones	22 de mayo de 2015
Publicación Segunda Versión Pliego de Condiciones	25 de mayo de 2015
Presentación Primera Ronda de Sugerencias al Contrato	Hasta el 26 de mayo de 2015
Presentación Segunda Ronda de Consultas al Pliego de Condiciones	Hasta el 12 de junio de 2015
Respuesta a la Segunda Ronda de Consultas al Pliego de Condiciones	29 de junio de 2015
Publicación Segunda Versión del Contrato	15 de julio de 2015
Presentación Segunda Ronda de Sugerencias al Contrato	Hasta el 7 de agosto de 2015
Último día para adquirir derecho de participación	24 de setiembre de 2015
Último día para presentación del Sobre N° 1 (precalificación)	20 de noviembre de 2015
<b>Publicación del Texto Único Ordenado (TUO) del Pliego de Condiciones</b>	<b>14 de diciembre de 2015</b>
<b>Publicación Versión Final del Contrato</b>	<b>14 de diciembre de 2015</b>
<b>Último día para modificación o conformación de Consorcio</b>	<b>15 de diciembre de 2015</b>
<b>Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 (Propuesta Técnica y Propuesta Económica)</b>	<b>18 de diciembre de 2015</b>
<b>Apertura de sobre N° 3 y Adjudicación</b>	<b>21 de diciembre de 2015</b>
Fecha de Firma de Contrato	Será comunicada mediante Circular

## **ANEXO N° 12 - MODELO DE CONTRATO DE CONCESIÓN**

**ANEXO N° 13 - DECLARACIÓN JURADA DE VINCULACIÓN DEL ADQUIRIENTE DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LA ETAPA DE PRECALIFICACIÓN**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que ..... (nombre del Postor), adquirió el Derecho de Participación, a través de ..... (nombre de la persona jurídica que pagó dicho derecho), el mismo que es ..... (según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o quien transfirió su derecho de participar en la etapa de Precalificación, a través de cesión de derechos).

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 201...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Nombre del Representante Legal del Postor

Firma .....  
Firma del Representante Legal del Postor



## ANEXO N° 14 - LINEAMIENTOS PARA EL ASESOR AEROPORTUARIO O EL PERSONAL CLAVE

### Lineamientos del Contrato de Asesoría Aeroportuaría

#### Objetivo:

Asesoramiento al CONCESIONARIO en aspectos tales como planificación estratégica, soporte en la planificación y diseño de las infraestructuras aeroportuarias, diseño de la organización y de los procesos de administración, operación y mantenimiento del Aeropuerto de Palmerola:

- Soporte en las actividades de diseño de la infraestructura aeroportuaría de las Obras Obligatorias Iniciales.
- Soporte en la elaboración del Plan Maestro de Desarrollo.
- Revisión del plan de negocio de la Concesión, brindando orientación en la gestión de las actividades aeroportuarias y no aeroportuarias.
- Soporte en el desarrollo de un sistema de gestión de la seguridad operacional (safety).
- Monitoreo de los Niveles de Calidad ofrecida a los Usuarios de los Aeropuertos.
- Capacitación del personal

#### Plazo

El CONCESIONARIO deberá contar con un Asesor Aeroportuario como mínimo durante los primeros cinco (5) años de la Concesión. De no contar con un Asesor Aeroportuario posterior a dicha fecha, el CONCESIONARIO deberá contar con el Personal Clave exigido en el Pliego de Condiciones.

El plazo del contrato con el Asesor Aeroportuario será de cinco (5) años contados a partir de la fecha indicada en el Numeral 10.1 del presente Pliego de Condiciones. Dicho contrato podrá ser resuelto por el CONCESIONARIO, subsistiendo la obligación de ésta de sustituir al Asesor Aeroportuario designado originalmente por otro de igual o mejor categoría, el mismo que deberá satisfacer todos los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones.

#### Principales actividades a cargo del Asesor Aeroportuario

- Soporte en las actividades de diseño de la infraestructura aeroportuaría de las Obras Obligatorias Iniciales: El Asesor Aeroportuario revisará los proyectos constructivos de las Obras Obligatorias Iniciales.
- Soporte en la elaboración del Plan Maestro de Desarrollo: El Asesor Aeroportuario brindará soporte en la elaboración del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto de Palmerola, hasta su etapa de aprobación. El Plan Maestro de Desarrollo deberá ser elaborado de acuerdo a los lineamientos, procedimiento y criterios establecidos en el Contrato de Concesión y establecidos por las autoridades competentes (AHAC, OACI, IATA.).
- Soporte en la elaboración del Manual de Aeródromo

- iv) Soporte en la elaboración del Plan de Seguridad (safety & security): El Asesor Aeroportuario deberá facilitar y prestar soporte en el desarrollo de un sistema de seguridad operacional para el Aeropuerto de Palmerola.
- v) Apoyo en la gestión de las operaciones: Asistencia técnica en la gestión de las operaciones aeroportuarias, tanto en lado aire como en lado tierra del Aeropuerto de Palmerola.
- Asistencia en la coordinación con AHAC para los procedimientos de asignación de stands y usos de plataforma
  - Revisión de la gestión de los flujos de pasajeros y tráfico de aeronaves
  - Revisión y adecuación de los espacios funcionales aeroportuarios (campo de vuelos y área terminal).
  - Asistencia en la gestión de las actividades de handling
  - Asistencia en gestión de tráfico en operaciones especiales, puntas de tráfico, viajes de autoridades de Estado, etc.
  - Asistencia en gestión de mantenimiento del campo de vuelos
- vi) Soporte en la obtención del Certificado de Aeródromo: El Asesor Aeroportuario supervisará y participará en el proceso que realizará el CONCESIONARIO para solicitar y obtener por parte de la Autoridad competente el Certificado de Aeródromo correspondiente al Aeropuerto de Palmerola.
- vii) Revisión del Plan de Negocio: El Asesor Aeroportuario revisará y brindará soporte sobre el Plan de Negocio que el CONCESIONARIO realice.
- Apoyo en la gestión de ingresos aeroportuarios:
    - i. Apoyo en las gestiones comerciales/operacionales con las compañías aéreas
    - ii. Apoyo en las gestiones comerciales/operacionales con el/los operadores de handling
    - iii. Análisis de estrategias comerciales y atracción de nuevos tráfico
  - Apoyo en la gestión de los ingresos no aeroportuarios:
    - i. Apoyo en la definición de la estrategia comercial de actividades no aeroportuarias
    - ii. Revisión de tarifas de locales y usos comerciales
    - iii. Apoyo en la gestión de espacios publicitarios
    - iv. Apoyo en la gestión del estacionamiento vehicular
    - v. Evaluación de productos y ventas en locales comerciales
    - vi. Apoyo en el establecimiento de políticas de imagen corporativa
    - vii. Apoyo en la búsqueda de operadores y proveedores comerciales

- viii. Formulación y análisis de nuevas fuentes de ingresos posibles
- viii) Monitoreo de los Niveles de Calidad: Realizar un seguimiento de los Niveles de Calidad propuestos en el Contrato de Concesión.
- Revisar el sistema (cuestionarios, indicadores, otros) que permita evaluar periódicamente y de manera objetiva la satisfacción de los principales Usuarios del Aeropuerto de Palmerola (los pasajeros, las líneas aéreas y los operadores comerciales).
  - Seguimiento de los Niveles de Calidad del Aeropuerto de Palmerola.
- ix) Capacitación del Personal: Dentro de los primeros seis (6) meses de la Concesión, el Asesor Aeroportuario elaborará una propuesta del programa de capacitación que se deberá aplicar a cada jefatura o área gerencial relacionado a la operación aeroportuaria.

### **Lineamientos del Personal Clave**

Para fines del Contrato de Concesión, el CONCESIONARIO se obliga a conformar de acuerdo al presente Pliego de Condiciones, el siguiente equipo conformado por el Personal Clave:

- c) Un Jefe de Operaciones: tendrá a su cargo las actividades propias de un Jefe de Operaciones aeroportuario.
- d) Un Jefe de Ingeniería y Mantenimiento: tendrá a su cargo las actividades propias de un Jefe de Ingeniería y Mantenimiento aeroportuario.

### **Plazo**

El CONCESIONARIO deberá tener dentro de su planilla al Personal Clave durante toda la vigencia de la Concesión. El plazo de los contratos con el Personal Clave será de un mínimo de tres (3) años contados a partir de la fecha indicada en el Numeral 10.1 del presente Pliego de Condiciones. No estando permitido cambio alguno, salvo con la autorización previa, expresa y escrita del CONCEDENTE, por motivos de renuncia, despido justificado o por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. Se define como fuerza mayor para efectos de lo dispuesto en el presente Anexo, a las causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación del Personal Clave, tales como: muerte, accidente o enfermedad con impedimento físico, así como abandono de cargo.

El CONCESIONARIO deberá proponer al CONCEDENTE, el cambio del Personal Clave que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio, dentro de los diez (10) Días siguientes a producida la renuncia o despido o de conocido el evento de fuerza mayor.

Se entiende que todo nuevo Personal Clave que se proponga, reunirá similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto, el mismo que deberá satisfacer todos los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones.

### **Funciones**

Las funciones designadas para el Personal Clave serán similares a las establecidas para el Asesor Aeroportuario.

